



2015

2015
50J2

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA



60

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

0 Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. EVOLUCIÓN GLOBAL	11
3. REPRESENTACIÓN TERRITORIAL	14
4. PERFIL DE LA VÍCTIMA: ámbito, sexo y grupo de edad	24
5. PERFIL DEL RESPONSABLE: ámbito, sexo y grupo de edad	34
6. DISCURSO DEL ODIO	44
7. CONCLUSIONES	46
8. ANEXO CON DATOS ESTADÍSTICOS	51
9. METODOLOGÍA ESTADÍSTICA	60



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

1

INTRODUCCIÓN >>

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

INTRODUCCIÓN:

El tratamiento y la lucha contra los delitos de odio conocidos en nuestro territorio ha sido gestionado, desde el Ministerio del Interior, de forma holística, persiguiendo como objetivo fundamental minimizar los riesgos que sufren determinados colectivos vulnerables, concienciar a la sociedad en general y a los medios de comunicación en particular, adoptar una filosofía de tolerancia cero, y a su vez, reforzar la confianza de las víctimas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Sin duda, uno de los ejes programáticos que el Ministerio del Interior mantiene de forma permanente es la protección de las personas más vulnerables de nuestra sociedad, entre las que se encuentran, sin duda, las potenciales víctimas de la discriminación y el odio.

Por ello, el establecimiento de una metodología de la gestión de la seguridad clara y estructurada en relación a la lucha contra los delitos de odio, proyectada por el Ministerio del Interior, ha permitido identificar las debilidades existentes y aquellas áreas o aspectos a mejorar. En concreto, durante estos tres últimos años, se ha tratado de perfeccionar, de manera especial, las actuaciones a seguir por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante los incidentes relacionados con los delitos de odio.

Sin olvidar otros aspectos de este fenómeno delictual, es importante tener presente que para alcanzar un nivel aceptable de seguridad es necesario realizar un análisis pormenorizado de las amenazas a través de los datos estadísticos. Razón que ha llevado a poner un especial énfasis en mejorar y perfilar, año tras año, las estadísticas registradas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por delitos de odio.

En este sentido, las estadísticas constituyen una herramienta imprescindible para adoptar las políticas más oportunas en una determinada materia, que en este caso, se trata de los delitos de odio, y con ellas tratar de erradicar aquellas conductas que atentan contra los derechos humanos.

Boeckmann y Turpin-Petrosino (2002), ya definían los delitos de odio como una “*expresión desafortunada de estereotipos negativos, prejuicios, discriminación y tensiones entre los grupos*”.

Por ello, cabe definir los “delitos de odio” como todas aquellas infracciones penales y administrativas cometidas contra las personas o la propiedad por cuestiones de “raza”, etnia, religión o práctica religiosa, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, por razones de género, situación de pobreza y exclusión social o cualquier otro factor similar, como las diferencias ideológicas.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

En este sentido, el Ministerio del Interior ha adoptado una serie de políticas públicas de prevención y de asistencia a las víctimas de delitos de odio, y en especial, ha tratado de crear mayor sensibilización y de “avivar” la conciencia de la sociedad española ante los incidentes relacionados con estos delitos.

De esta forma, cobra, en este sentido, especial importancia la cooperación de los grupos de la sociedad civil y ONG`s que representan a las minorías o víctimas de estos delitos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Esta cooperación permite, entre otras cosas, mejorar los niveles y cuotas de confianza de las víctimas de la discriminación y el odio en las instituciones que les protegen, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ya la Declaración Universal de los Derechos Humanos hace casi setenta años declaraba, en su artículo uno, que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Este código que sigue vigente en la actualidad, en unión con otros códigos internacionales, marca los principios que rigen esta materia.

A lo largo, de estos últimos años, se ha llevado a cabo por el legislador español una serie de adaptaciones y reformas a nivel nacional con el fin de adecuar la normativa interna a los principios consolidados a nivel internacional en esta materia. Por dicha razón, en el año 2014, se produjo la aprobación del *Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio*. Un protocolo, que aunque tiene una corta vida, ha sido objeto de una actualización el pasado año 2015, puesto que se ha convertido en un instrumento cardinal a la hora de habilitar una adecuada respuesta a los incidentes o actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El motivo de esta actualización ha sido la adopción de diferentes modificaciones legislativas a lo largo del año 2015, que han impuesto la necesidad de adaptar el texto inicial del Protocolo de actuación a los nuevos mandatos legales recogidos en el reciente catálogo normativo.

Una de las más importantes, ha sido la aprobación de la Ley Orgánica 1/2015, por la que se modifica el Código Penal. Con ella, se ha llevado a cabo una ampliación del artículo 510 CP, en cuanto a su contenido. Este artículo se configura como casi el único, y base fundamental que aglutina de por sí, el grueso de las conductas susceptibles de sanción penal por conductas racistas o xenófobas en nuestro territorio.

La nueva regulación, contenida en el artículo 510 CP, tipifica dos grandes grupos de conductas. De una parte y con una penalidad mayor, las acciones de incitación al odio o

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

la violencia contra grupos o individuos por motivos racistas. Y por otra, se castigan los actos de humillación o menoscabo, así como el enaltecimiento y justificación de los delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes con una motivación discriminatoria.

De igual forma, con la reforma del Código Penal se ha introducido una nueva y más amplia nomenclatura referida a esta materia, añadiendo conceptos novedosos como la hostilidad, menoscabo, humillación y descrédito, a los ya existentes de odio, violencia y discriminación.

El calado de esta modificación es incluso mayor, en cuanto que incluye una regulación concreta, en aquellos supuestos en los que la comisión de estos delitos se produzca a través de Internet u otros medios de comunicación social de gran difusión. Internet se conforma como un lugar no sólo de oportunidades sino también de riesgos. Con ello se pretende luchar contra la propaganda racista y el discurso del odio en Internet.

El “*hate speech*” es definido por el Comité de Ministros del Consejo de Europa como “toda forma de expresión que difunda, incite, promueva o justifique el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia”.

De esta forma, el Código penal habilita a los jueces y tribunales a la destrucción, borrado o inutilización de los libros, archivos, documentos, artículos y cualquier clase de soporte objeto de este tipo delictivo, cuando el mismo se hubiera cometido a través de tecnologías de la información y la comunicación. Así como también, al bloqueo de acceso o la interrupción de prestación de servicios de la sociedad de la información.

Sin embargo, en este último punto, nuestro país, ha ido más allá, ya que, una vez firmado el Protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 2003, éste ha entrado en vigor el pasado 1 de abril de 2015. El objetivo que persigue este convenio es dotar de eficacia a la investigación transfronteriza y el enjuiciamiento de los crímenes de odio a través de Internet.

Otro de los puntos a destacar de esta Ley Orgánica 1/2015, es la ampliación del catálogo de las circunstancias agravantes recogidas en el artículo 22.4 del Código Penal. Dentro de los delitos de odio, el autor del delito debe actuar impulsado por motivos racistas, antisemitas, o alguno de los motivos discriminatorios previstos en el tipo delictivo recogido en el Código Penal o bien dentro de las circunstancias agravantes modificativas

de la responsabilidad penal. Se trata de un catálogo cerrado de motivos (ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad). En este sentido, además de los motivos citados se introduce, en el año 2015, la motivación por “razones de género”, y se emplea el término discapacidad en lugar de minusvalía.

De igual forma, en la actualidad la ley equipara los antecedentes penales correspondientes a las condenas firmes de jueces o tribunales impuestas en otros Estados de la Unión Europea a las impuestas por los jueces o tribunales españoles. Todo ello, a los efectos de la concurrencia de la agravante de reincidencia.

Ahora bien, el elenco de reformas legislativas operadas en nuestro país el pasado año, no se agotan con la del Código Penal. Otra de las importantes reformas ha sido la promulgación de la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima del Delito mediante la que se transpone la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos; y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Por otra parte, también se aprobaron el pasado año, la Ley Orgánica 13/2015, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica; y la Ley 41/2015, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

En concreto, la Ley Orgánica 13/2015, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ha creado la figura del agente encubierto informático y ha puesto en marcha otra serie de medidas de investigación tecnológica, facultando a los agentes a investigar bien la difusión en las redes sociales de mensajes ofensivos que incitan al odio y la violencia o aquellas publicaciones en Internet que contengan contenidos que puedan constituir delitos de odio (amenazas, injurias, etc.).

Otro de los avances operados en este campo, es la incorporación como pena dentro del Código Penal, en muchas de las infracciones penales comprendidas dentro de los denominados delitos de odio, de la inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre para los autores que resulten condenados por estos hechos.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

Además, la Ley Orgánica 8/2015, y la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia ha venido a contemplar, en relación a las víctimas menores de edad, la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su discapacidad, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante.

Por último, en el ámbito de los menores, cabe citar que se ha incluido la discriminación en *el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar en los centros educativos y sus entornos* como tema específico a tratar en las charlas dirigidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a alumnos y docentes de los centros escolares.

Son otros muchos los textos acordados y las reformas practicadas en 2015, entre ellas, la Ley 43/2015, del Tercer Sector de Acción Social o la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020, aprobada en Consejo de Ministros el 06 de noviembre de 2015. Documentos que afectan de manera directa al contenido del *Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio*.

Sin duda, la reforma de los tipos penales que deben considerarse delitos de odio, permitirá mejorar y facilitar la identificación, correcta recogida y codificación de incidentes racistas, xenófobos o conductas discriminatorias, para su posterior registro estadístico por parte de los miembros de las Fuerzas de Seguridad, es decir, de los diferentes hechos e incidentes que por su naturaleza puedan encuadrarse y calificarse como un “*hate crime*”. Una exigencia que se demanda como requisito necesario para obtener unas variables útiles e imprescindibles a la hora de poder analizar y valorar el fenómeno de los delitos de odio en nuestro país.

En otro orden de cosas, con la creación de la figura policial del “interlocutor social” por el *Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio*, durante el año 2015 se ha venido tejiendo una red a nivel nacional que ha permitido a los agentes policiales establecer relaciones con la comunidad y las ONG’s de víctimas y de defensa de los derechos humanos, así como con otras organizaciones representativas de minorías, y estrechar lazos y crear cauces fluidos de comunicación. Por una parte, esta red ha dado a conocer a los diferentes colectivos afectados la labor policial realizada para erradicar la discriminación y el odio; y por otra, ha facilitado una mayor comprensión de la problemática que representan los delitos de odio, redundando esto último en una mayor efectividad de la actividad policial.

La publicación en la web del Ministerio del Interior, de este tercer informe de delitos de odio en España, tras las publicaciones correspondientes a 2014 y 2015, dan a conocer una vez más la cifra de incidentes relacionados con conductas discriminatorias denunciados por la población y registrados por los organismos policiales. La difusión de estos datos se debe a una correcta adecuación, mediante las oportunas modificaciones efectuadas del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), y consecuentemente, de las normas de grabación de los datos de criminalidad a seguir por los miembros de las Fuerzas de Seguridad. En la actualidad, la labor de registro de datos sobre racismo y delitos de odio está mucho más perfeccionada. Este hecho es consecuencia de una formación previa especializada sobre la identificación y recopilación de este tipo de crímenes, impartida a los agentes policiales. Formación, cuyos elementos centrales a tratar en los currículos formativos se han centrado, principalmente, en que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan identificar la existencia de una motivación de “odio” en la comisión del delito, la gravedad de los hechos conocidos, realizar de forma correcta las investigaciones y atestados policiales, y proporcionar un adecuado trato a las víctimas de delitos de odio. Todo ello, junto con la formación en materia de igualdad de trato y no discriminación y en el respeto de los derechos humanos.

Con la información estadística extraída de los datos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se podrá, tal y como ha reconocido el Secretario de Estado de Seguridad, obtener *“una radiografía que permita identificar las conductas discriminatorias, y como consecuencia de ello diseñar una política real y efectiva contra la discriminación”*.

En el año 2015, el Ministerio del Interior ha puesto en marcha varios proyectos y actuaciones con un propósito claro de mejorar la identificación y el registro de incidentes racistas y xenófobos, y al mismo tiempo ayudar a alcanzar mayores cuotas de confianza por parte de las víctimas a la hora de acudir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para efectuar una denuncia.

De esta forma, con el objetivo de mejorar los protocolos de actuación policial ante los delitos de odio e interactuar con la sociedad civil, recabando información de las víctimas de incidentes racistas, xenófobos y discriminatorios, se está desarrollan un proyecto de investigación en este ámbito. Proyecto que está constituido por tres grandes pilares:

- Alcanzar una correcta identificación, recogida y codificación de incidentes racistas, xenófobos o conductas discriminatorios, por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- La determinación, clara y precisa, de los elementos específicos a tener en cuenta



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

en las actuaciones policiales a seguir ante estos incidentes, con la finalidad de mejorar dichas actuaciones.

- Y por último, tener un conocimiento aproximado a la realidad de cuál es el trato dispensado por los agentes policiales a las víctimas de delitos de odio.

Para realizar el oportuno análisis, este proyecto toma como fuente de información base las diligencias policiales realizadas en relación con hechos de delitos de odio, obteniendo de éstas una muestra representativa, extraída de todos los casos registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los últimos años.

Asimismo, junto a este análisis de las diligencias policiales, se ha confeccionado un cuestionario que deberá ser cumplimentado por las víctimas de delitos de odio. Una labor que requiere para su conclusión final la colaboración de las ONG's y asociaciones de ayuda a las víctimas que permitirán llegar estos sondeos a sus destinatarios finales, las víctimas.

Con la información que se obtenga mediante estos cuestionarios o encuestas se trata de extraer información y conclusiones sobre diferentes aspectos como es el trato policial recibido por las víctimas de delitos de odio. Todo ello, va encaminado finalmente a mejorar la actuación policial y los protocolos a seguir ante los delitos de odio. Con este proyecto se persigue un objetivo primordial: evaluar la eficacia de las acciones realizadas e identificar vulnerabilidades o amenazas que no hayan sido tratadas adecuadamente en evaluaciones de riesgo previas.

De esta forma, la apuesta integral mantenida desde el Ministerio del Interior contra los delitos de odio va dirigida a que España siga siendo un referente en la publicación de datos estadísticos sobre delitos de odio y en la lucha contra este fenómeno a nivel internacional.

Los datos publicados por el EUROBARÓMETRO DE 2015 sobre discriminación, colocan a España, como un país que se encuentra en términos semejantes a la media europea en cuanto a la percepción de las situaciones de discriminación hacia diferentes colectivos. Ello se puede apreciar en los siguientes gráficos:



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

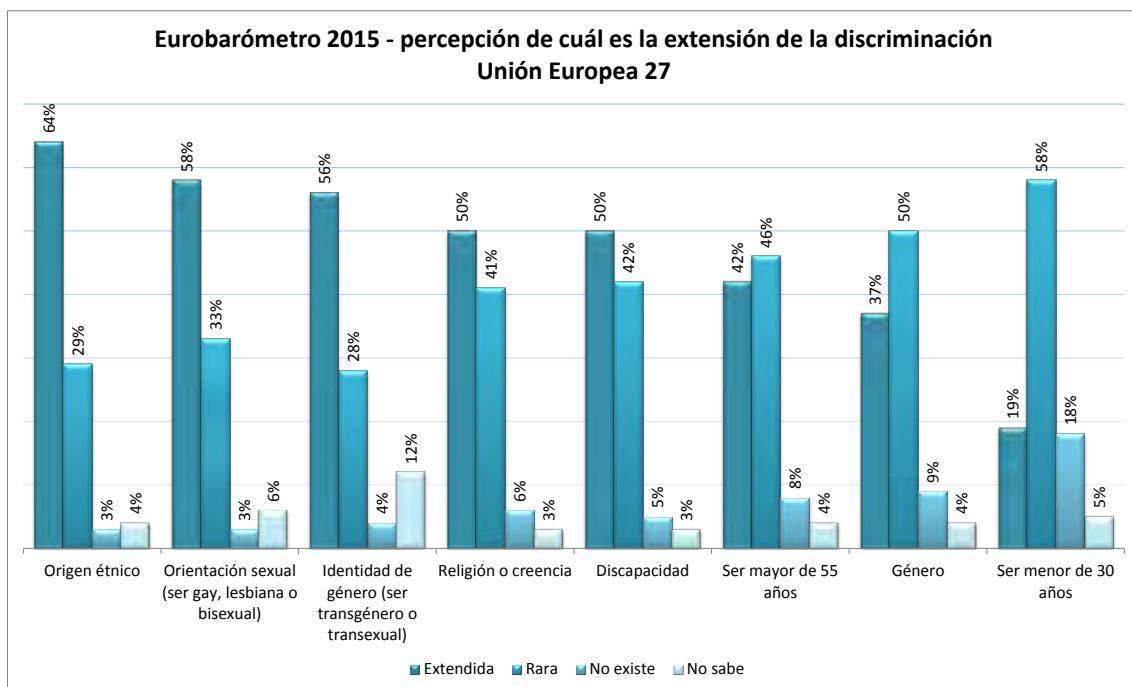


Gráfico nº 1.-EUROBARÓMETRO 2015 extensión de la discriminación en la UE (27 países)

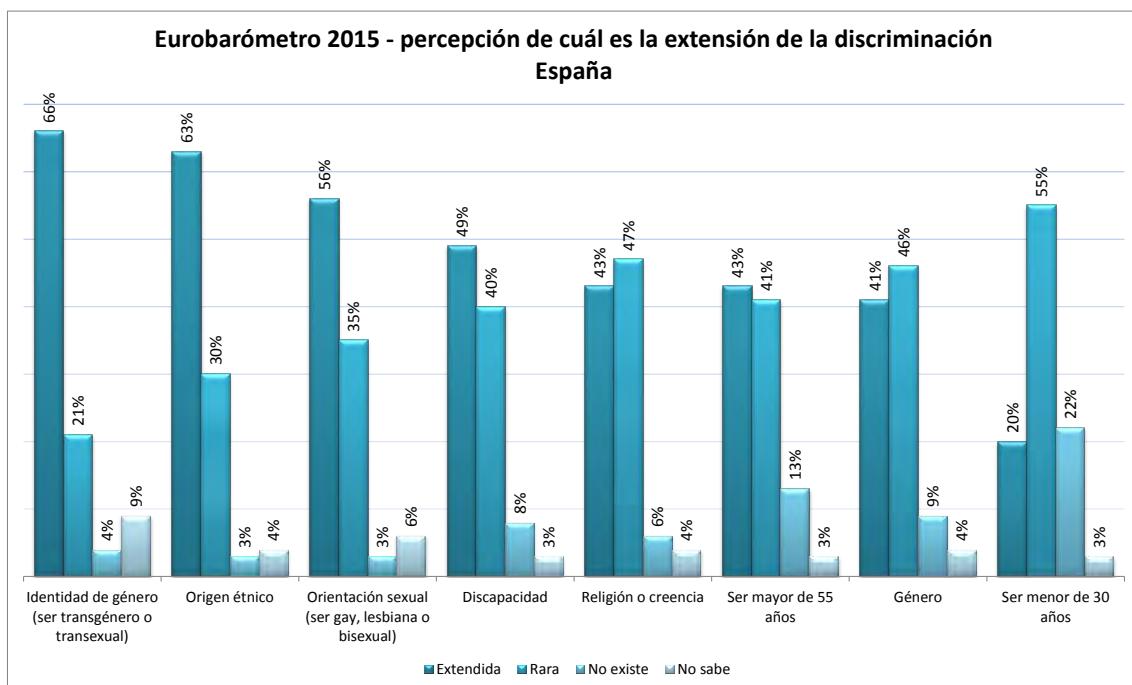


Gráfico nº 2.-EUROBARÓMETRO 2015 extensión de la discriminación en España



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

2

EVOLUCIÓN GLOBAL >>



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

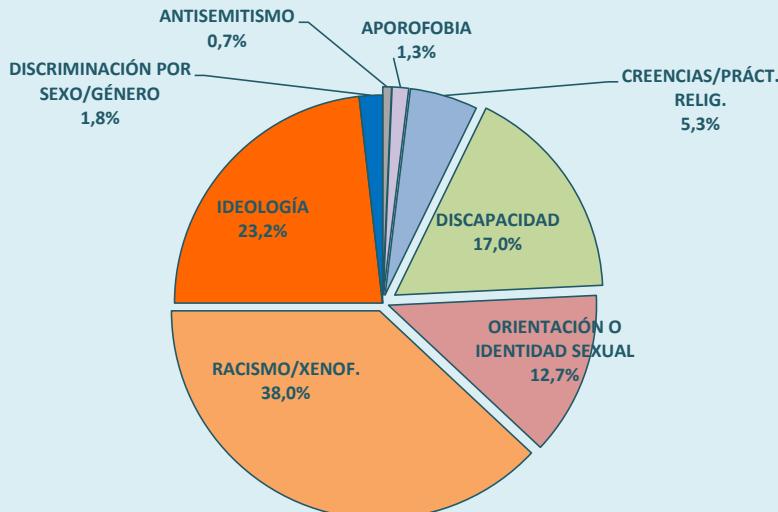
2

Evolución global y su variación respecto del año anterior

>> Hechos conocidos registrados

INCIDENTES DE DELITOS DE ODIO	2014	2015	%Variación
ANTISEMITISMO	24	9	-62,5%
APOROFobia	11	17	54,5%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	63	70	11,1%
DISCAPACIDAD	199	226	13,6%
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	513	169	-67,1%
RACISMO/XENOFOBIA	475	505	6,3%
IDEOLOGÍA		308	S.D.
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO		24	S.D.
TOTAL	1.285	1.328	3,3%

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS HECHOS SEGÚN ÁMBITO - AÑO 2015



>> Hechos esclarecidos

INCIDENTES DE DELITOS DE ODIO	2015	% Esclarec.
ANTISEMITISMO	5	55,6%
APOROFobia	7	41,2%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	33	47,1%
DISCAPACIDAD	168	74,3%
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	113	66,9%
RACISMO/XENOFOBIA	223	44,2%
IDEOLOGÍA	128	41,6%
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	10	41,7%
TOTAL	687	51,7%

La cifra de “delitos de odio” registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo del año 2015, asciende a un total de 1.328 incidentes, lo que supone un incremento del +3,3% con respecto a 2014.

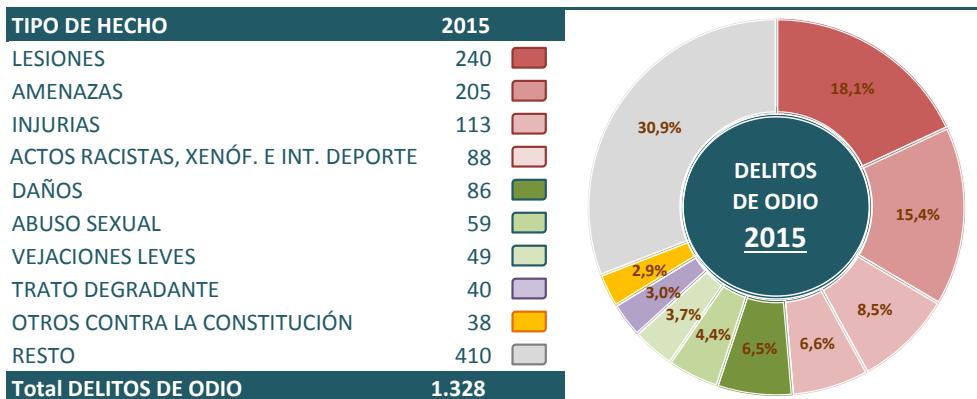
Como puede apreciarse en la tabla, todos los ámbitos delictivos, han experimentado un incremento en relación al año anterior, excepto el ámbito denominado “antisemitismo” y “orientación o identidad sexual”, que han disminuido en un -62,5% y -67,1%, respectivamente.

Por otra parte, los ámbitos que mayor número de incidentes registran son los de “racismo/xenofobia”, “ideología”, y “discapacidad”, que suponen un 38,0%, 23,2%, y un 17,0% del total de hechos conocidos.

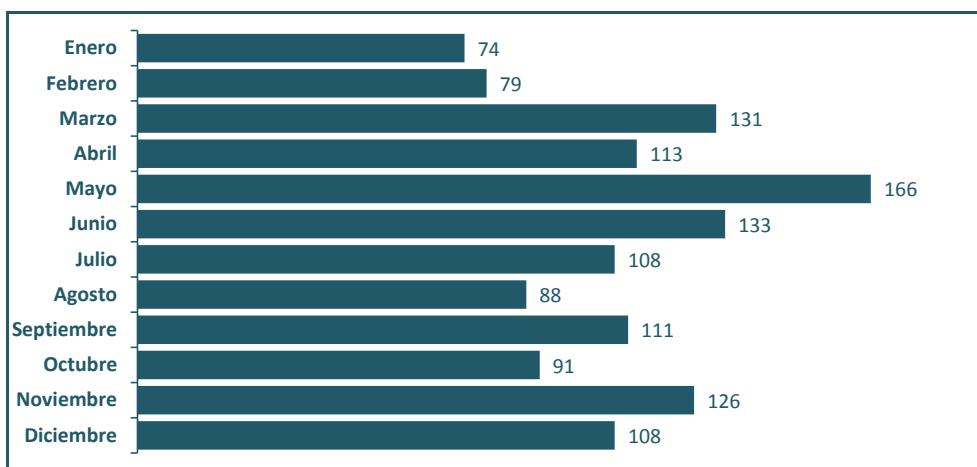
INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

2.1 Distribución de los hechos conocidos

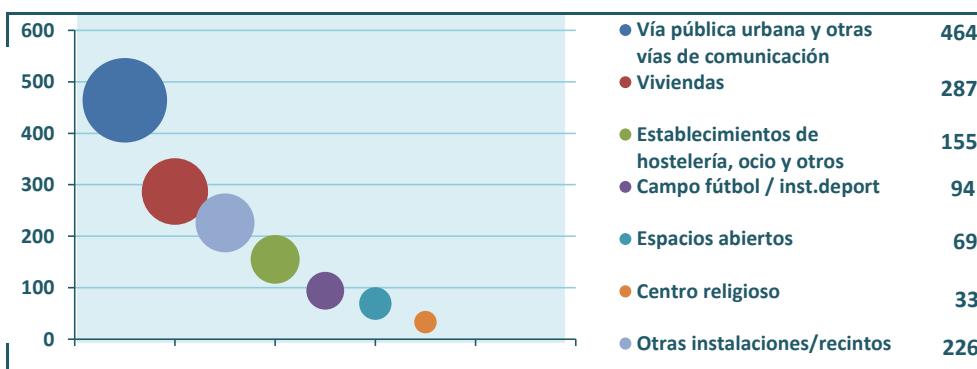
>> Distribución por tipología delictiva



>> Distribución mensual



>> Distribución por lugar de comisión del hecho



En relación con las tipologías (penales y administrativas) concretas, que se incluyen dentro de la definición de "delitos de odio", destacan especialmente las lesiones, las amenazas, las injurias, los actos racistas, xenóf. e intoler. en el deporte, daños, el abuso sexual, las vejaciones leves, trato degradante, y otros contra la Constitución.

La gráfica de la asignación mensual del fenómeno nos muestra que los meses en los que se registra mayor número de incidentes de índole discriminatorio son: mayo, junio, marzo y noviembre.

En cuanto, a los lugares específicos donde se han producido, con mayor frecuencia, la comisión de las conductas calificadas como "delitos de odio" son la vía pública urbana y las vías de comunicación. A continuación le siguen en esta clasificación los ocurridos viviendas, establecimientos,inst.deport, espacios abiertos, y los centros religiosos.

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

3

REPRESENTACIÓN TERRITORIAL >>



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

3

Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Total de incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO

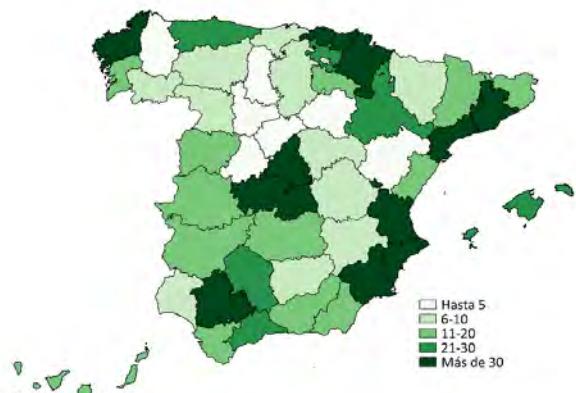
Hechos conocidos:	1.328
Esclarecimiento:	687
Detenciones/imput:	464

CCAA más afectadas:	<u>Hechos</u>
CATALUÑA	277
PAÍS VASCO	201
MADRID (COMUNIDAD DE)	159
ANDALUCÍA	142
COMUNITAT VALENCIANA	123

Incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO - 2015



Incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO - 2015



Provincias más afectadas:

<u>Hechos</u>
Barcelona
Madrid
Bizkaia
Valencia/València
Gipuzkoa
Toledo
Coruña (A)
Alicante/Alacant
Tarragona
Sevilla
Navarra
Murcia

La distribución geográfica de los “delitos de odio” nos muestra que Cataluña, País Vasco, Madrid y Andalucía son las Comunidades Autónomas que poseen los valores numéricos más destacados.

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



3.1 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con el ANTISEMITISMO

Hechos conocidos:
Esclarecimiento:
Detenciones/imput:

9
5 [55,6%]
1

Incidentes relacionados con el ANTISEMITISMO - 2015



Incidentes relacionados con el ANTISEMITISMO - 2015



Provincias más afectadas:	Hechos
Barcelona	3
Navarra	2
Bizkaia	2
Araba/Álava	1
Burgos	1

Los “delitos de odio” incluidos dentro del ámbito delictivo “antisemitismo” se caracterizan, desde un punto de vista cuantitativo, por un descenso en relación al año 2014, pasando de 24 a 9 los hechos conocidos registrados.

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

3.2

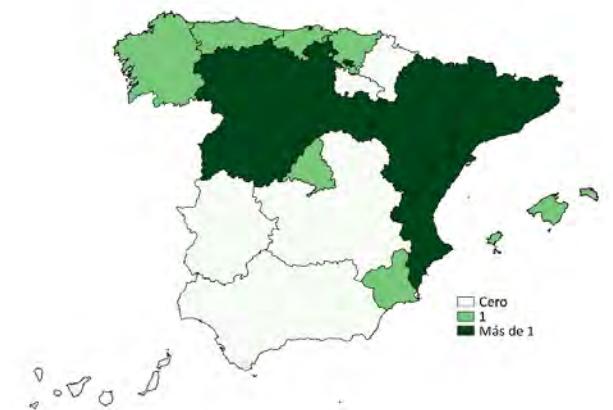
Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con la APOROFOBIA

Incidentes relacionados con la APOROFOBIA - 2015

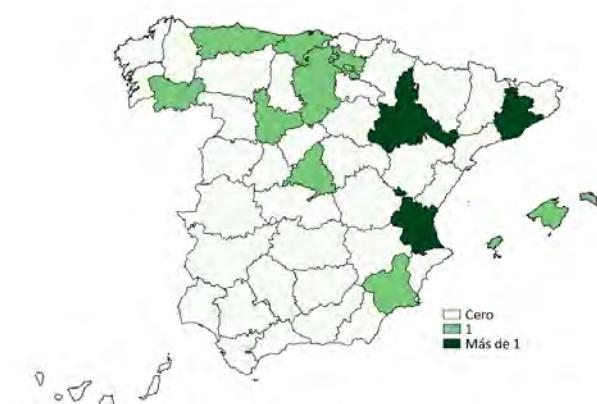
Hechos conocidos:	17
Eclarecimiento:	7 [41,2%]
Detenciones/imput:	11

CCAA más afectadas:	<u>Hechos</u>
CATALUÑA	4
CASTILLA Y LEÓN	2
COMUNITAT VALENCIANA	2
ARAGÓN	2



Incidentes relacionados con la APOROFOBIA - 2015

Provincias más afectadas:	<u>Hechos</u>
Barcelona	4
Zaragoza	2
Valencia/València	2



El cómputo de hechos cometidos por motivaciones basadas en la situación de pobreza de la víctima o su exclusión social (aporofobia), con un total de 17 casos, ha experimentado un incremento con respecto al año 2014.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

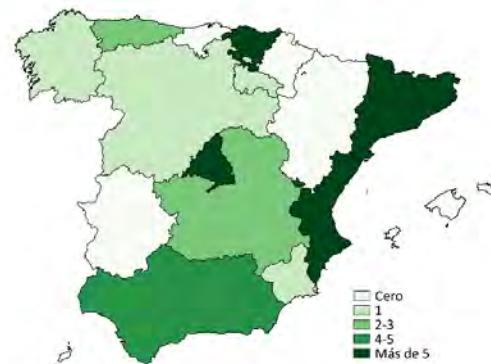
3.3

Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con las CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS

Hechos conocidos:	70
Esclarecimiento:	33
Detenciones/imputaciones:	19

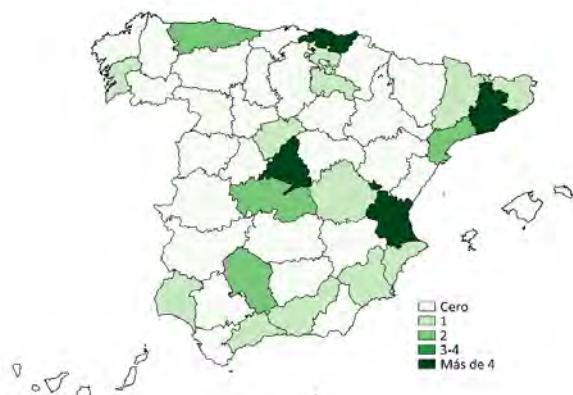
Incidentes relacionados con las
CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS - 2015



CCAA más afectadas:	<u>Hechos</u>
CATALUÑA	32
PAÍS VASCO	12
MADRID (COMUNIDAD DE)	6
COMUNITAT VALENCIANA	6

Incidentes relacionados con las
CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS - 2015

Provincias más afectadas:	<u>Hechos</u>
Barcelona	28
Madrid	6
Gipuzkoa	6
Bizkaia	5
Valencia/València	5



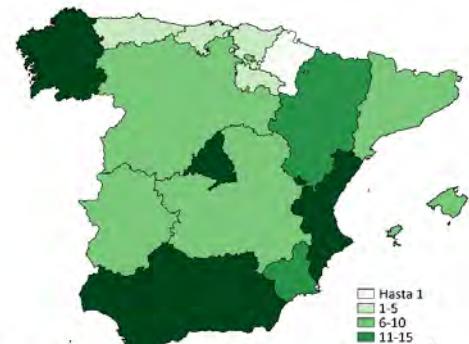
El total registrado en relación a los incidentes relacionados con las "creencias o prácticas religiosas" ha sufrido un incremento del 11,1%, pasando de 63 hechos conocidos en 2014 a 70 en el año 2015.

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

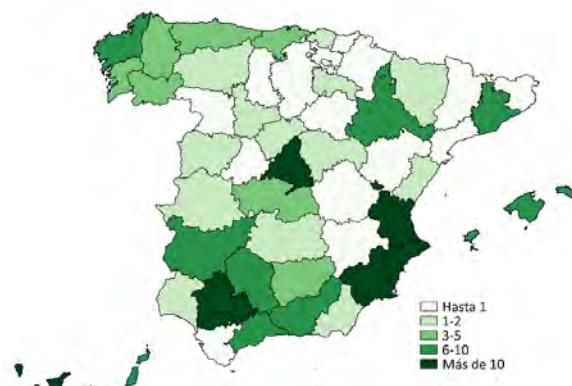
3.4 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con la DISCAPACIDAD

Hechos conocidos:	226
Esclarecimiento:	168
Detenciones/imput:	120



Incidentes relacionados con la DISCAPACIDAD - 2015



Provincias más afectadas:

Madrid	28
Valencia/València	22
Alicante/Alicant	19
Sevilla	13
Murcia	13
Santa Cruz de Tenerife	12

Se aprecia, en relación al montante correspondiente a los incidentes registrados relacionados con la discapacidad, un incremento en el año 2015 con respecto a 2014, concretamente, en un +13,6%.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

3.5

Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con la ORIENTACIÓN o IDENTIDAD SEXUAL

Hechos conocidos:

169

Esclarecimiento:

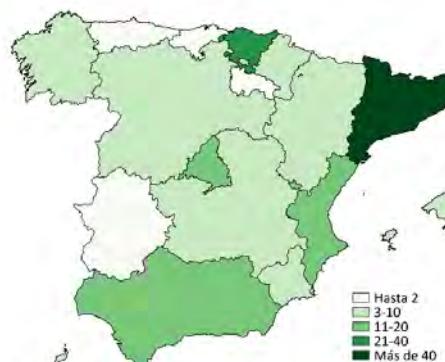
113

[66,9%]

Detenciones/imput:

61

Incidentes relacionados con la
ORIENTACIÓN o IDENTIDAD SEXUAL - 2015

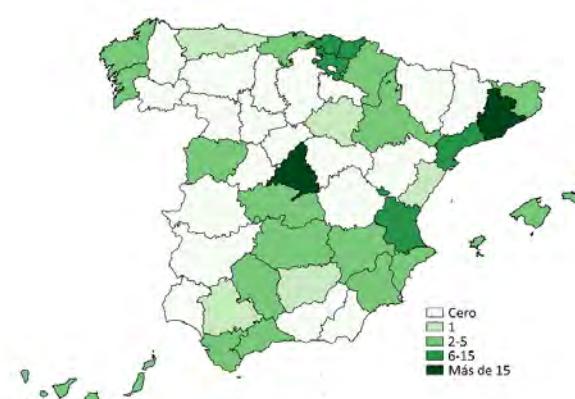


Incidentes relacionados con la
ORIENTACIÓN o IDENTIDAD SEXUAL - 2015

Provincias más afectadas:

Hechos

Barcelona	41
Madrid	19
Bizkaia	14
Valencia/València	11
Gipuzkoa	7
Tarragona	6
Araba/Álava	6



Los incidentes cometidos en nuestro país vinculados a este ámbito delictivo ascienden a un total de 169 hechos, lo que corresponde un -67,1% menos en relación con el año 2014.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

3.6

Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con el RACISMO / XENOFOBIA

Hechos conocidos:

505

Eclarecimiento:

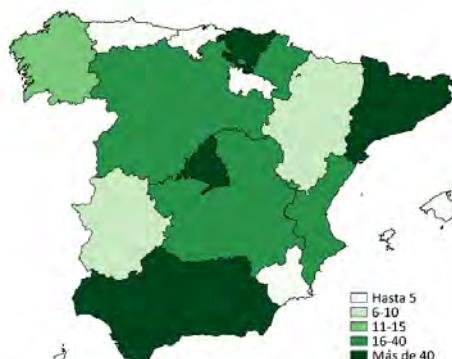
223

[44,2%]

Detenciones/imput:

135

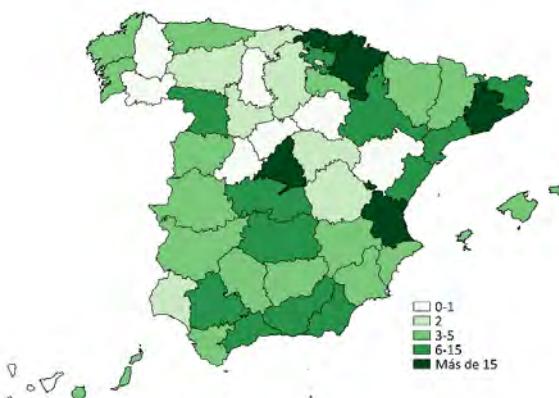
Incidentes relacionados con el RACISMO / XENOFOBIA - 2015



Incidentes relacionados con el RACISMO / XENOFOBIA - 2015

Provincias más afectadas:

Hechos
Bizkaia
Madrid
Barcelona
Gipuzkoa
Valencia/València
Navarra



Los incidentes registrados relacionados con el “racismo y la xenofobia” ascienden a 505 hechos conocidos. Es el ámbito que mayor número de hechos registrados ha acumulado en el año 2015.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

3.7

Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con la IDEOLOGÍA

Incidentes relacionados con la IDEOLOGÍA- 2015

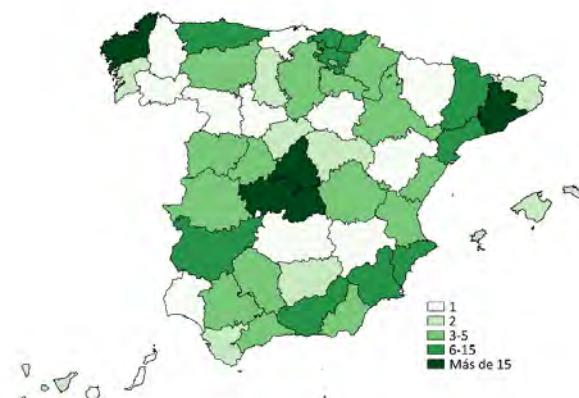
Hechos conocidos:	308
Esclarecimiento:	128 [41,6%]
Detenciones/imput:	98

CCAA más afectadas:	<u>Hechos</u>
CATALUÑA	83
GALICIA	31
CASTILLA - LA MANCHA	31
ANDALUCÍA	28
PAÍS VASCO	26



Incidentes relacionados con la IDEOLOGÍA- 2015

Provincias más afectadas:	<u>Hechos</u>
Barcelona	59
Coruña (A)	28
Toledo	25
Madrid	19
Tarragona	15
Bizkaia	14
Alicante/Alacant	10



Por primera vez, se incluyen datos relativos a los incidentes registrados relacionados con la ideología. En el año 2015, se han conocido un total de 308 hechos. Dicha categoría se sitúa de esta forma en segundo lugar, tras los casos de "racismo y xenofobia".



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

3.8

Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2015

>> Incidentes relacionados con la DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO / GÉNERO

Hechos conocidos:

24

Esclarecimiento:

10

[41,7%]

Detenciones/imput:

19

Incidentes relacionados con la
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO - 2015



Incidentes relacionados con la
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO - 2015

Provincias más afectadas:

Hechos

Balears (Illes)	5
Castellón/Castelló	3
Barcelona	2



Al igual que ocurría con los incidentes relacionados con la ideología, los relativos a la discriminación por razón de sexo/género se introducen en el informe de este año 2015. Éstos ascienden a un total de 24 hechos conocidos.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

4

PERFIL DE LA VÍCTIMA >>



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

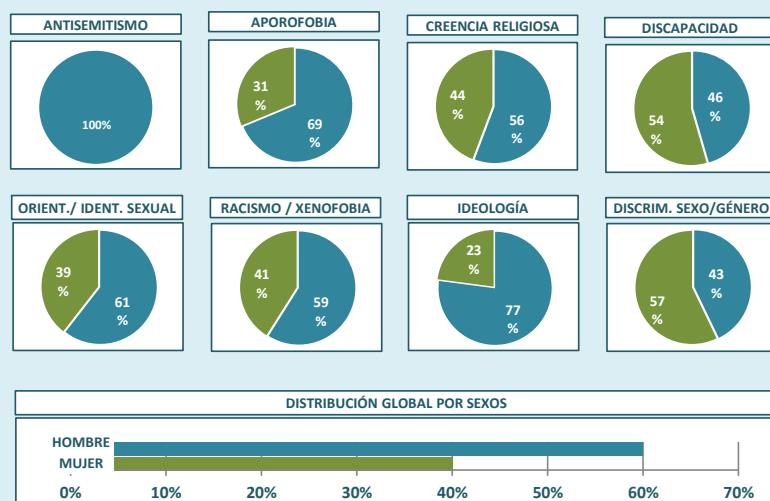
4 Perfil de la VÍCTIMA: ámbito, sexo y edad

>> Victimizaciones registradas según sexo

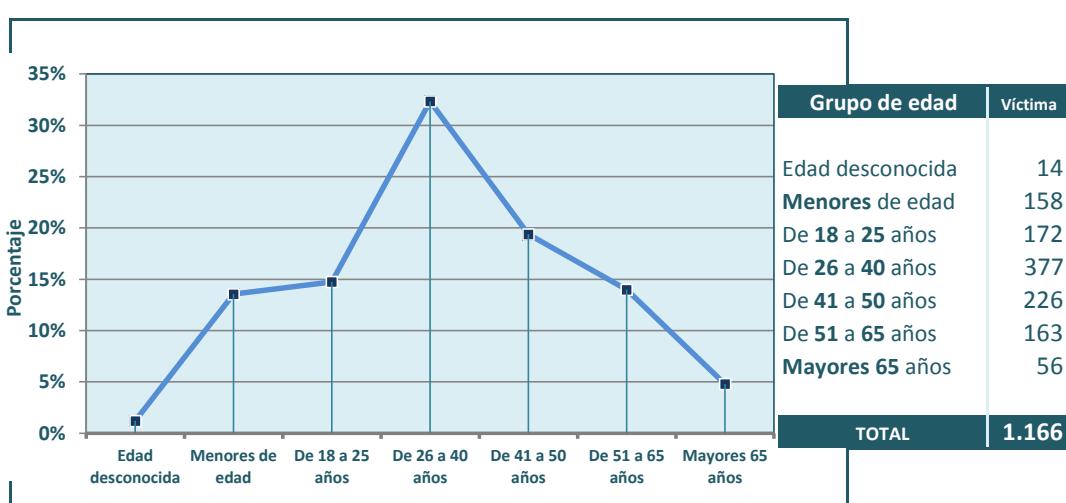


VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIO	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	1	0	1
APOROFobia	11	5	16
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	34	27	61
DISCAPACIDAD	107	128	235
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	115	75	190
RACISMO/XENOFobia	237	165	402
IDEOLOGÍA	185	55	240
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	9	12	21
Total VICTIMIZACIONES	699	467	1.166

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS VÍCTIMAS POR ÁMBITO SEGÚN SEXO - AÑO 2015



>> Edad de la víctima



El total de victimizaciones registradas en el año 2015 por "delitos de odio" asciende a un total de 1.166. El perfil de la víctima determina, en primer lugar, que aproximadamente el 40% de las víctimas pertenece al sexo femenino. No obstante, y si se analiza la distribución global de incidentes conocidos por ámbito y sexo, sólo exceden en porcentaje a las víctimas de sexo masculino en dos de los ámbitos computados, la "discriminación por razón de sexo/género" y la "discapacidad".

En cuanto a la edad, se observa que el 13,55% del conjunto de las víctimas, a diferencia de lo que se registraba el pasado año (25,61%), recae sobre el grupo de edad "menores de edad". Si bien, el grueso de la totalidad de las víctimas consignadas, con un 47,08%, se registra en la banda de edad situada entre los 18 y 40 años.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



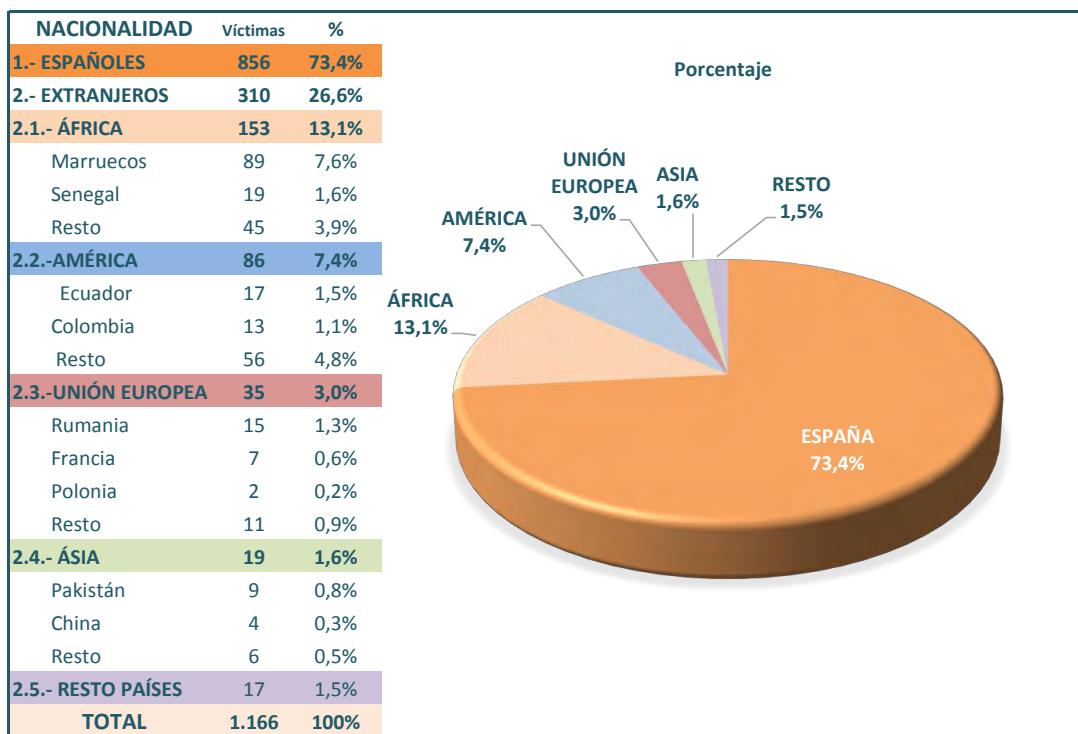
4.1 Perfil de la VÍCTIMA: tipología penal y nacionalidad

>> Victimizaciones por tipología penal y sexo



TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	0%	20%	40%	60%	80%	100%
LESIONES	194	66	260						
AMENAZAS	124	79	203						
INJURIAS	67	44	111						
ABUSO SEXUAL	24	51	75						
TRATO DEGRADANTE	31	27	58						
VEJACIONES LEVES	29	21	50						
DAÑOS	29	10	39						
OTROS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	16	16	32						
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACION	22	8	30						
RESTO	163	145	308						
Total DELITOS DE ODIO	699	467	1.166						

>> Nacionalidad de la víctima



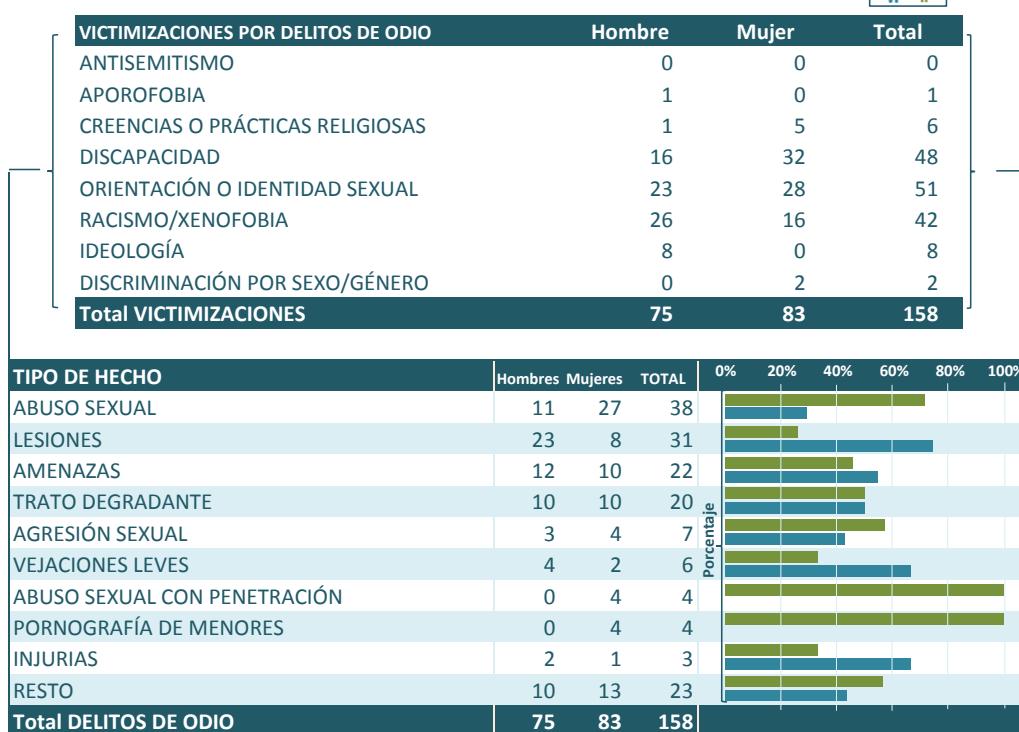
Entre los principales hechos conocidos cometidos contra las víctimas de sexo masculino se encuentran las lesiones, las amenazas, y las injurias. Sin embargo, los cometidos contra las víctimas del sexo femenino, además de las lesiones y amenazas, se encuentran los abusos sexuales.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 73,4% del total de victimizaciones registradas, alcanzando la cifra de víctimas extranjeras, por lo tanto, el 26,6% restante. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, son las procedentes de Marruecos, Ecuador, Senegal y Rumanía las que aúnan valores más elevados.

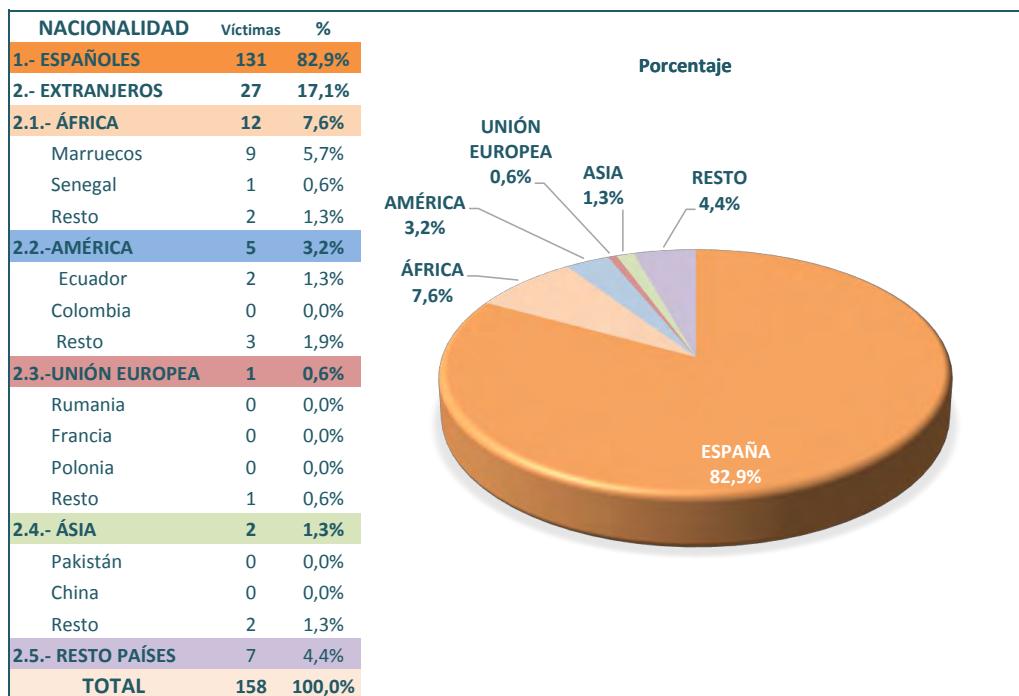
INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

4.2 Perfil de la VÍCTIMA según grupo de edad: MENORES

>> Victimizaciones registradas según ámbito, tipología penal y sexo



>> Nacionalidad de la víctima



Los datos relativos a las victimizaciones según el grupo de edad: "menores de edad" y "ámbito y tipología delictiva" muestran que la mayor cifra registrada de víctimas de sexo masculino se encuentra dentro de los campos "racismo y xenofobia", "orientación o identidad sexual" y "discapacidad", por este orden. Las víctimas de sexo femenino se encuadran en los ámbitos de "discapacidad", "orientación o identidad sexual", y por último "racismo y xenofobia". Por tipos delictivos, son las lesiones las que más han sufrido las víctimas menores de edad de sexo masculino, y los abusos sexuales las del sexo femenino.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 82,9% del total de victimizaciones registradas, siendo la cifra de víctimas extranjeras, por lo tanto, el 17,1% restante. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, son las procedentes de Marruecos, y Ecuador las que reúnen los valores más elevados.



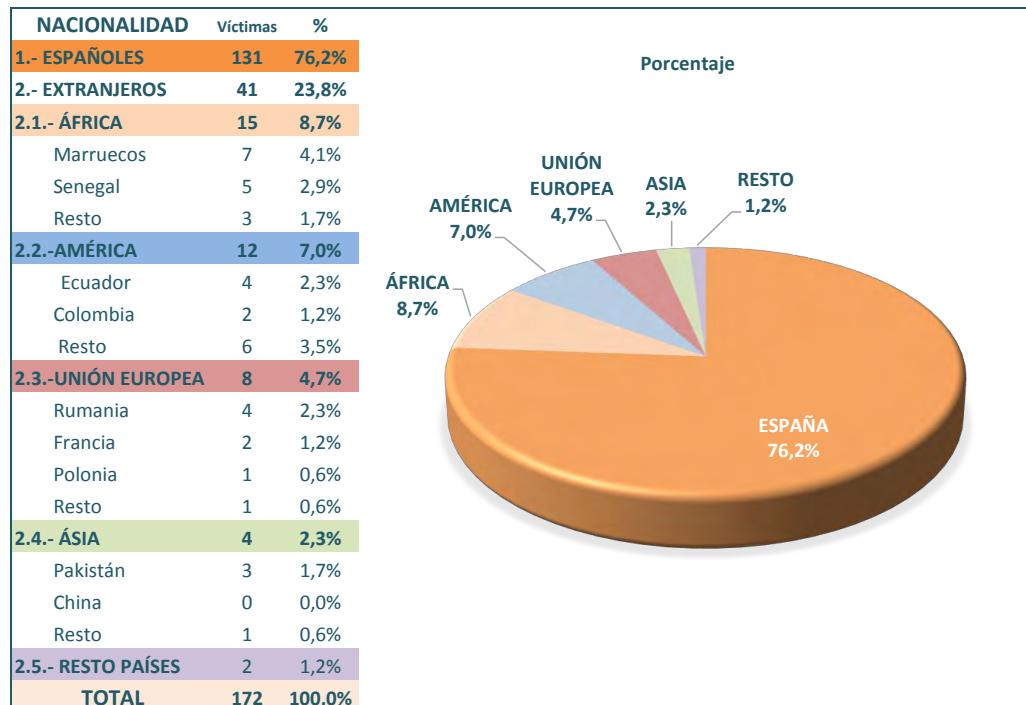
INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

4.3 Perfil de la VÍCTIMA según grupo de edad: De 18 a 25 años

>> Victimizaciones registradas según ámbito, tipología penal y sexo



>> Nacionalidad de la víctima



Para las victimizaciones del grupo de edad: "18 a 25 años" y "ámbito y tipología delictiva" se aprecia:

Sexo masculino: ámbitos de "racismo y xenofobia", "orientación o identidad sexual" e "ideología", por este orden. Y dentro de las tipologías penales las lesiones. Sexo femenino: ámbitos de "racismo y xenofobia", "discapacidad", "orientación o identidad sexual". Los abusos sexuales son los delitos que mayor número se registran en este caso.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 76,2% del total de victimizaciones registradas, alcanzando la cifra de víctimas extranjeras el 23,8% restante. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, son las procedentes de Marruecos, Senegal, Rumanía y Ecuador las que reúnen los valores más elevados.

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

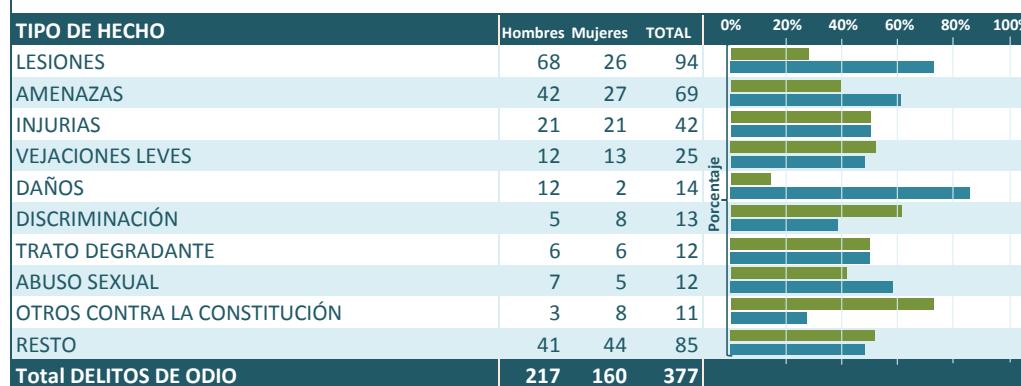
4.4

Perfil de la VÍCTIMA según grupo de edad: De 26 a 40 años

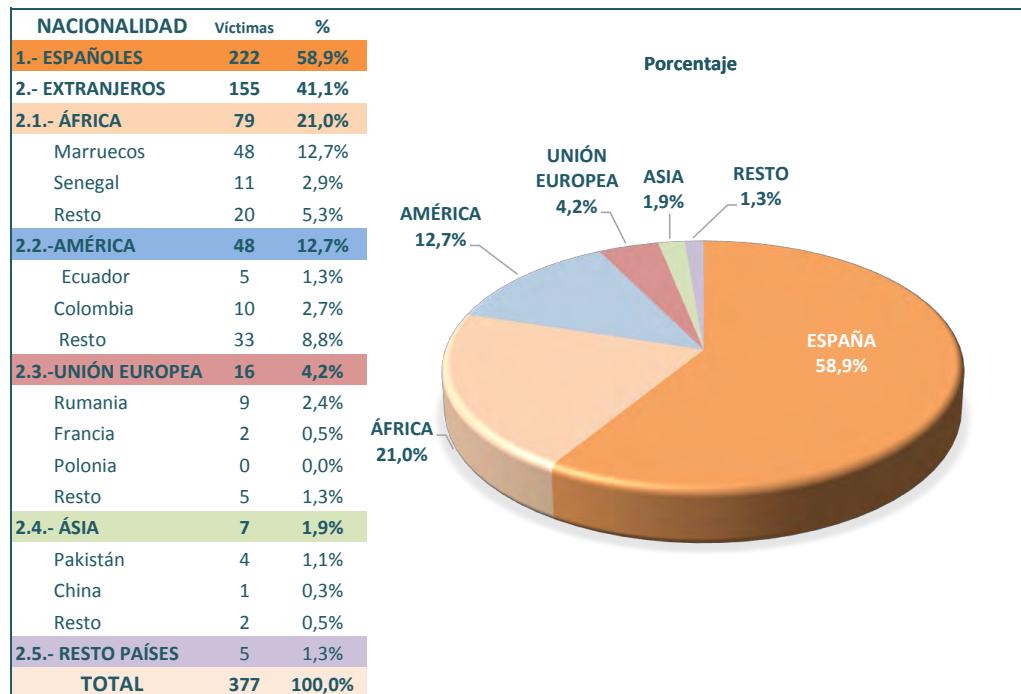
>> Victimizaciones registradas según ámbito, tipología penal y sexo



VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIO	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	1	0	1
APOROFOBIA	3	1	4
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	10	7	17
DISCAPACIDAD	27	24	51
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	31	25	56
RACISMO/XENOFOBIA	90	85	175
IDEOLOGÍA	53	14	67
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	2	4	6
Total VICTIMIZACIONES	217	160	377



>> Nacionalidad de la víctima



Para las victimizaciones del grupo de edad: "26 a 40 años" y "ámbito y tipología delictiva" se aprecia:

Sexo masculino: en los ámbitos de "racismo y xenofobia", "ideología" e "discapacidad", por este orden. Y dentro de las tipologías penales las lesiones y amenazas. Sexo femenino: en los ámbitos de "racismo y xenofobia", "orientación o identidad sexual", y "discapacidad". Las amenazas y lesiones son los delitos que mayor número se registran en este caso.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 58,9% del total de victimizaciones registradas, y la cifra de víctimas extranjeras el 41,1%, siendo ésta última la más elevada en los diferentes rangos de edad adoptados. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera son las procedentes de Marruecos, Colombia, Rumanía y Ecuador las que reúnen los valores más elevados.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

4.5 Perfil de la VÍCTIMA según grupo de edad: De 41 a 50 años

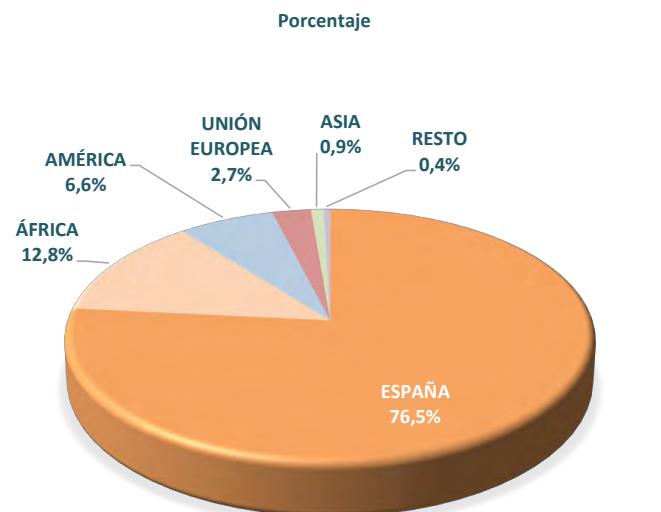
>> Victimizaciones registradas según ámbito, tipología penal y sexo

VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIO	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0
APOROFobia	3	2	5
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	9	7	16
DISCAPACIDAD	17	25	42
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	14	8	22
RACISMO/XENOFobia	46	24	70
IDEOLOGÍA	44	21	65
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	3	3	6
Total VICTIMIZACIONES	136	90	226

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	0%	20%	40%	60%	80%	100%
AMENAZAS	31	22	53						
LESIONES	21	11	32						
INJURIAS	17	9	26						
ABUSO SEXUAL	2	10	12						
VEJACIONES LEVES	9	3	12						
DAÑOS	7	2	9						
DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7	2	9						
HURTO	6	1	7						
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACION	5	2	7						
RESTO	31	28	59						
Total DELITOS DE ODIO	136	90	226						

>> Nacionalidad de la víctima

NACIONALIDAD	Víctimas	%
1.- ESPAÑOLES	173	76,5%
2.- EXTRANJEROS	53	23,5%
2.1.- ÁFRICA	29	12,8%
Marruecos	13	5,8%
Senegal	1	0,4%
Resto	15	6,6%
2.2.-AMÉRICA	15	6,6%
Ecuador	5	2,2%
Colombia	1	0,4%
Resto	9	4,0%
2.3.-UNIÓN EUROPEA	6	2,7%
Rumanía	2	0,9%
Francia	2	0,9%
Polonia	1	0,4%
Resto	1	0,4%
2.4.- ÁSIA	2	0,9%
Pakistán	1	0,4%
China	1	0,4%
Resto	0	0,0%
2.5.- RESTO PAÍSES	1	0,4%
TOTAL	226	100,0%



Para las victimizaciones del grupo de edad: "41 a 50 años" y "ámbito y tipología delictiva" se aprecia:

Sexo masculino: ámbitos de "racismo y xenofobia", "ideología" e "discapacidad", por este orden. Y dentro de las tipologías penales las lesiones y amenazas. Sexo femenino: ámbitos de "discapacidad", "racismo y xenofobia", e "ideología". Las amenazas y lesiones son los delitos que mayor número registran en este caso.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 76,5% del total de victimizaciones registradas. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera son las procedentes de Marruecos, Rumanía, Francia y Ecuador las que aúnan los valores más elevados.



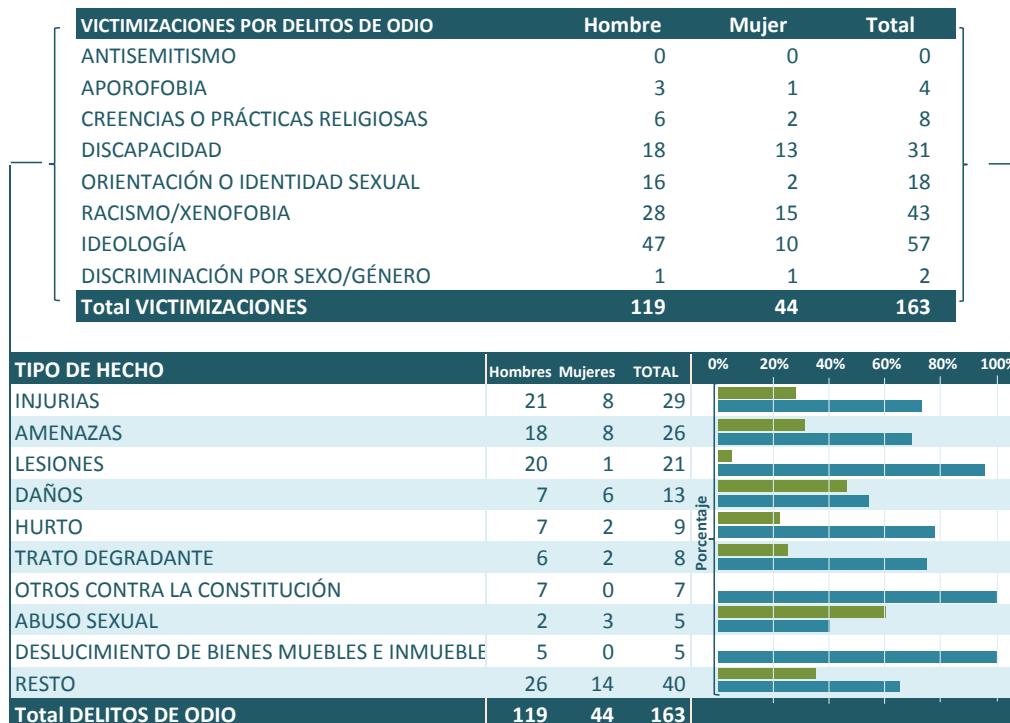
2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

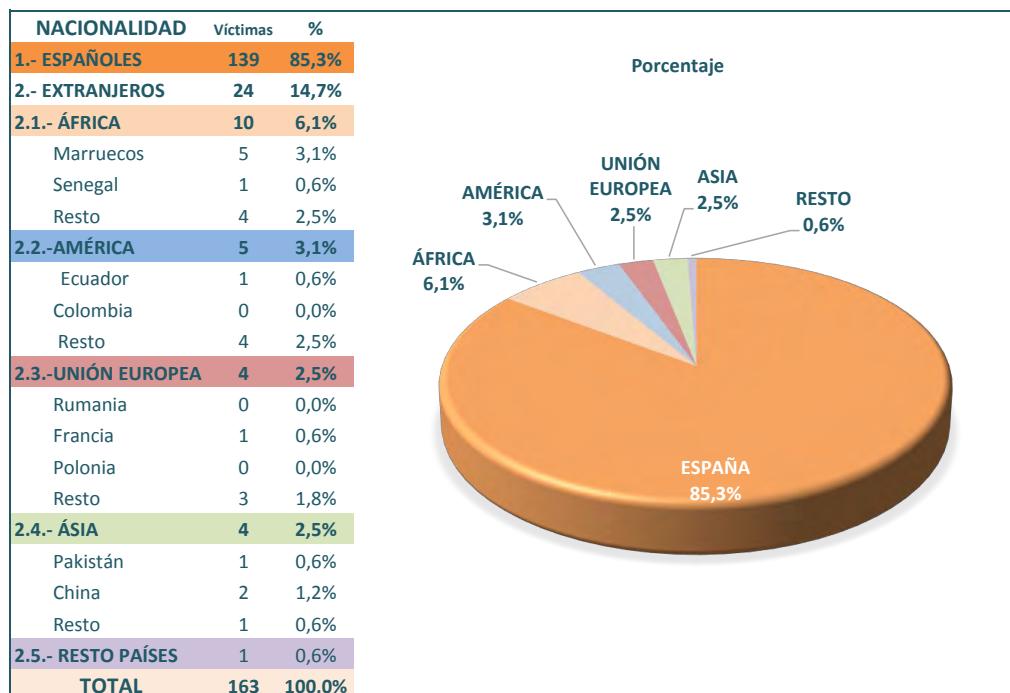


4.6 Perfil de la VÍCTIMA según grupo de edad: De 51 a 65 años

>> Victimizaciones registradas según ámbito, tipología penal y sexo



>> Nacionalidad de la víctima



Para las victimizaciones del grupo de edad: "51 a 65 años" y "ámbito y tipología delictiva" se aprecia:

Sexo masculino: en los ámbitos de "ideología", "racismo y xenofobia", y "discapacidad", por este orden. Y dentro de las tipologías penales las injurias, lesiones y amenazas. Sexo femenino: en los ámbitos de "racismo y xenofobia", "discapacidad", e "ideología". Las injurias y amenazas son los delitos que mayor número registran en este apartado.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 85,3% del total de victimizaciones registradas. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera son las procedentes de Marruecos, Rumanía, Francia y Ecuador las que aúnan los valores más elevados.

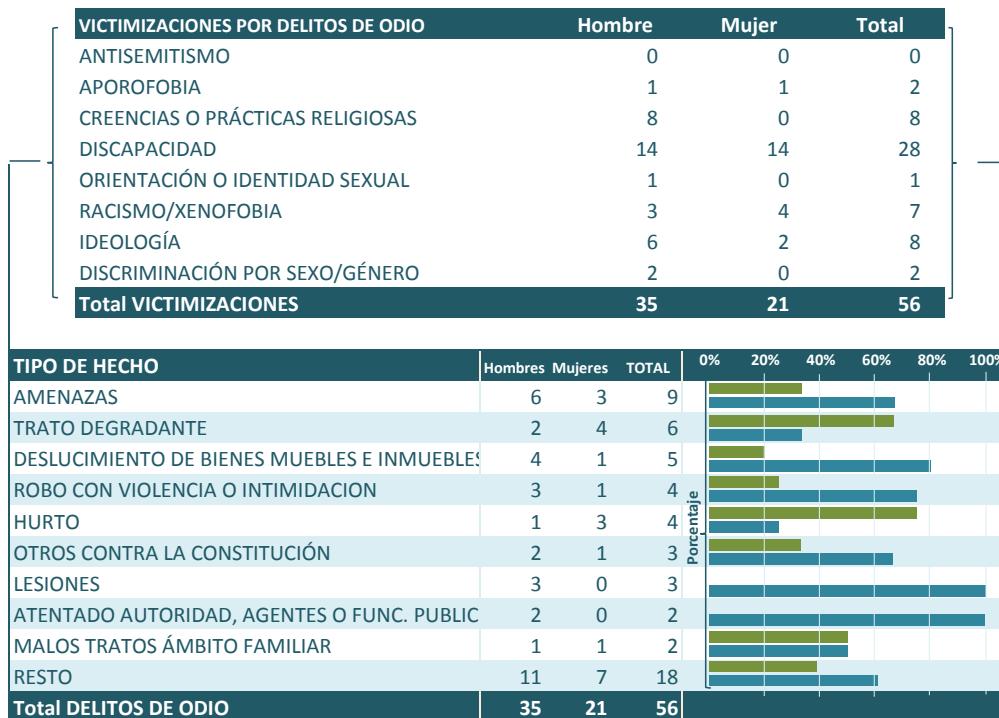


INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

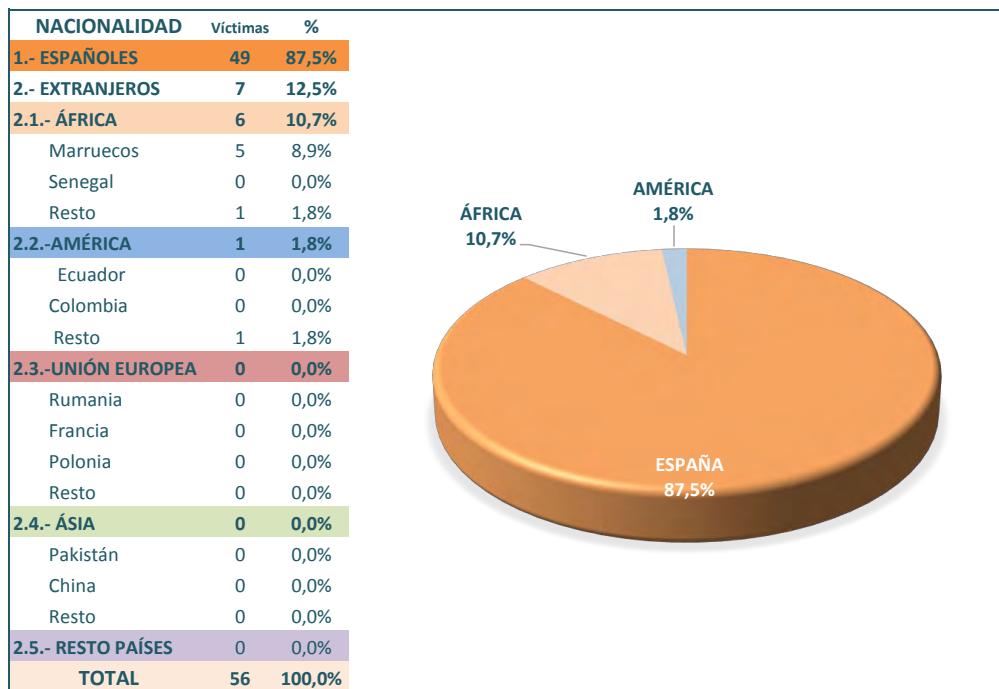


4.7 Perfil de la VÍCTIMA según grupo de edad: MAYORES de 65 años

>> Victimizaciones registradas según ámbito, tipología penal y sexo



>> Nacionalidad de la víctima



Para las victimizaciones del grupo de edad: "Mayores de 65 años" y "ámbito y tipología delictiva" se aprecia:

Sexo masculino: en los ámbitos de "discapacidad", "ideología", "racismo y xenofobia", y por este orden. Y dentro de las tipologías penales las injurias, lesiones y amenazas. Sexo femenino: en los ámbitos de "racismo y xenofobia", "discapacidad", e "ideología". Las injurias y amenazas son los delitos que más se contabilizan en este punto.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 87,5% del total de victimizaciones registradas, y la cifra de víctimas extranjeras el 12,5% restante. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, son las procedentes de Marruecos, Rumanía, Francia y Ecuador las que aúnan los valores más elevados.



2015

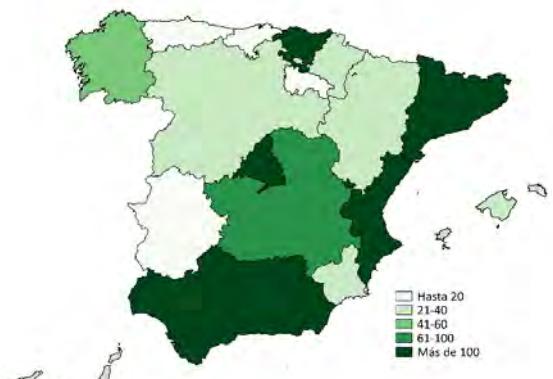
INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



4.8 Representación territorial de victimizaciones por delitos de odio en el año 2015

>> Total de victimizaciones por incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO

Victimizaciones por incidentes relacionados con los
DELITOS DE ODIO - 2015



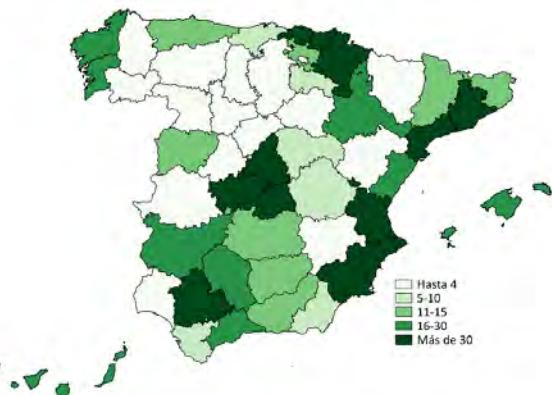
CCAA con más victimizaciones:

CATALUÑA	282
MADRID (COMUNIDAD DE)	154
PAÍS VASCO	124
ANDALUCÍA	118
COMUNITAT VALENCIANA	116

Victimizaciones por incidentes relacionados con los
DELITOS DE ODIO - 2015

Provincias con más victimizaciones:

Barcelona	221
Madrid	154
Bizkaia	79
Valencia/València	54
Alicante/Alacant	43
Toledo	42
Navarra	35
Tarragona	35
Murcia	35
Sevilla	33
Gipuzkoa	33



De la observación del mapa de victimizaciones registradas, durante el año 2015, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por incidentes relacionados con los “delitos de odio” se observa que, en términos cuantitativos, la mayoría de las mismas se han producido en la Cataluña, Madrid, País Vasco, Andalucía y Comunitat Valenciana.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

5

PERFIL DEL RESPONSABLE >>



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

5

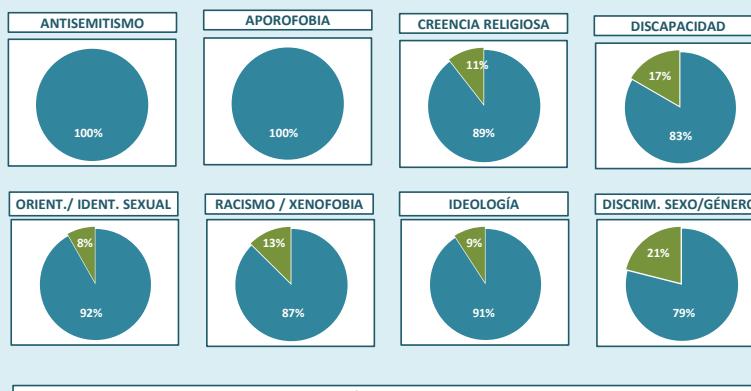
Perfil del RESPONSABLE : ámbito, sexo y edad

>> Detenciones / imputaciones según sexo



DETENCIONES / IMPUTACIONES	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	1	0	1
APOROFobia	11	0	11
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	17	2	19
DISCAPACIDAD	100	20	120
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	56	5	61
RACISMO/XENOFobia	118	17	135
IDEOLOGÍA	89	9	98
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	15	4	19
Total	407	57	464

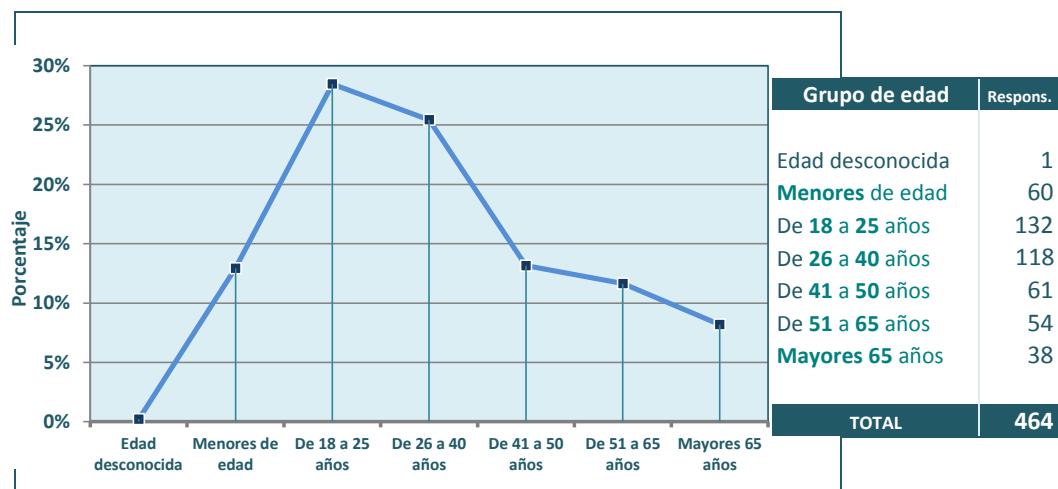
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE DETENCIONES/IMPUTACIONES POR ÁMBITO SEGÚN SEXO



DISTRIBUCIÓN GLOBAL POR SEXOS



>> Edad de los responsables



Las detenciones e imputaciones por "delitos de odio" realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han sido mayores entre las personas de sexo masculino, con un 87,60%, que entre las de sexo femenino. Tendencia que se repite, según la distribución global de incidentes por ámbito y sexos, en todos los ámbitos delictivos registrados por el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

Si bien, en términos cuantitativos, es en los ámbitos de "discapacidad", de "ideología" y de "racismo y xenofobia" donde se ha producido un mayor número de detenciones/imputaciones.

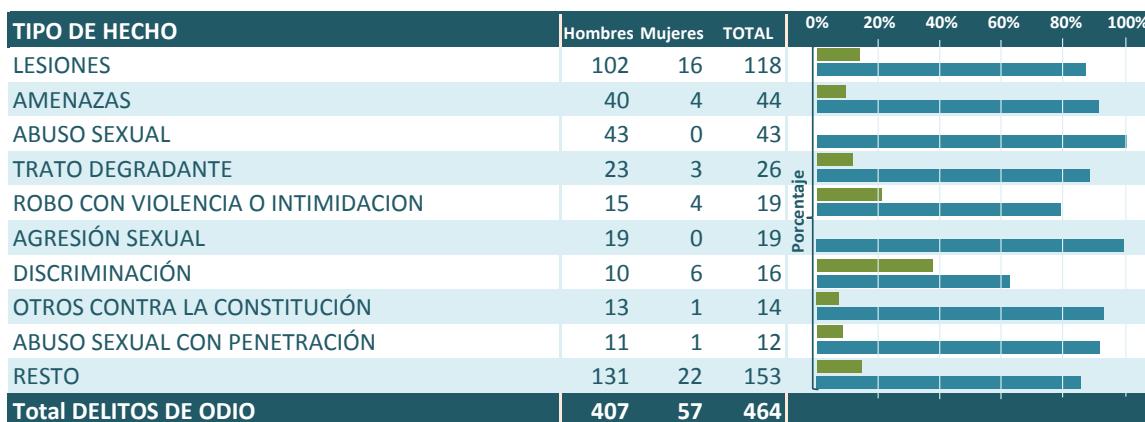
Los grupos de edad marcados apuntan a que la mayoría de los autores de estos hechos se encuadran dentro del rango de edad de "18 a 40 años".

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

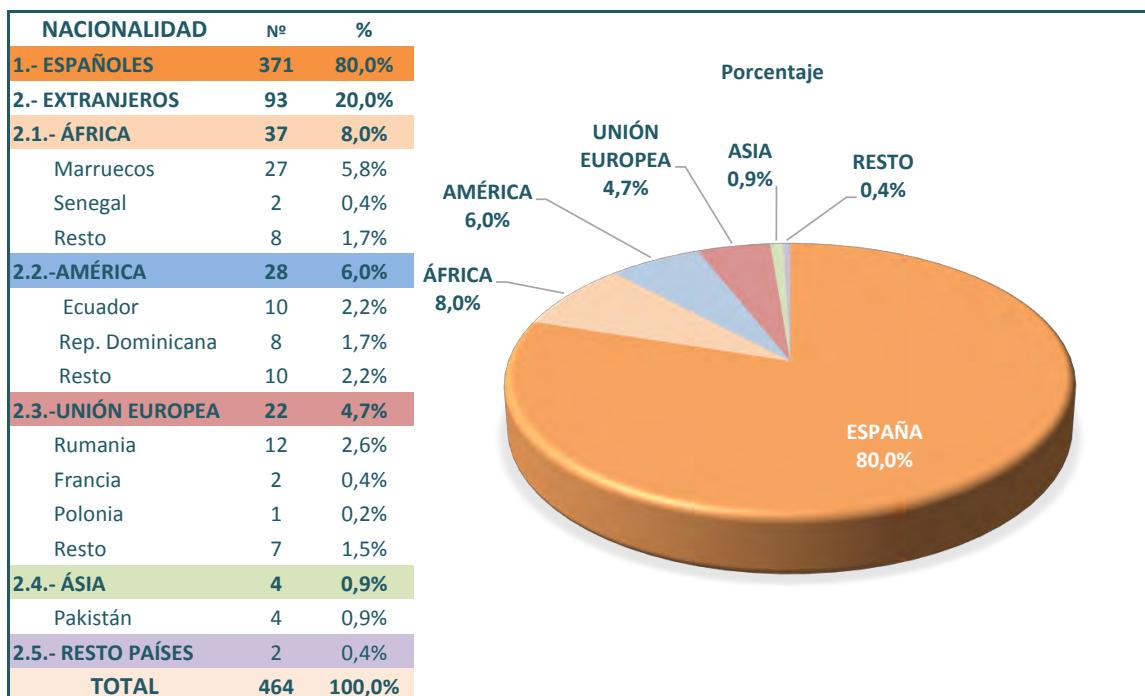


5.1 Perfil del RESPONSABLE : tipología penal y nacionalidad

>> Detenciones / imputaciones por tipología penal y sexo



>> Nacionalidad de los detenidos / imputados



Atendiendo a los datos estadísticos, entre los principales hechos que motivaron la detención/imputación de los autores de sexo masculino se encuentran las lesiones, las amenazas, el abuso sexual, y el de los tratos degradantes. Al mismo tiempo, se observa que las lesiones son los hechos que prevalecen entre los agresores del sexo femenino.

La mayoría de los detenidos/imputados por incidentes de "delitos de odio" son de nacionalidad española (80,0%). Sin embargo, entre los detenidos/imputados de nacionalidad extranjera son los procedentes de Marruecos, y Rumanía, al igual que ocurría con las víctimas, los que registran una mayor cifra. A continuación, y en términos cuantitativos, se encuentran los súbditos de Ecuador, República Dominicana, y Pakistán.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

5.2

Perfil del RESPONSABLE según grupo de edad: MENORES

>> Detenc./Imput. registradas según ámbito, tipología penal y sexo

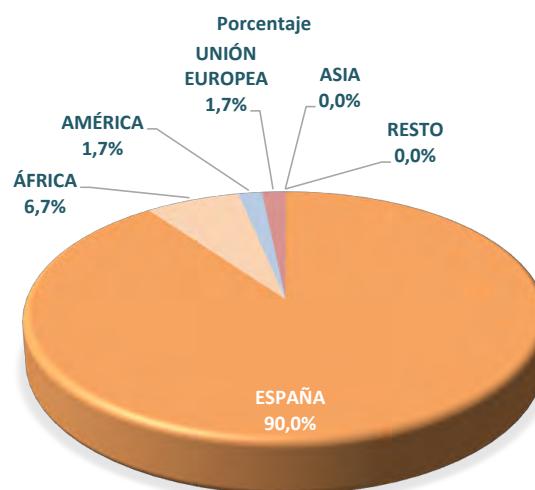


DETENCIONES / IMPUTACIONES	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0
APOROFobia	7	0	7
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	0	0	0
DISCAPACIDAD	12	1	13
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	9	0	9
RACISMO/XENOFobia	19	0	19
IDEOLOGÍA	10	2	12
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	0	0	0
Total	57	3	60

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	Porcentaje
LESIONES	18	2	20	
TRATO DEGRADANTE	13	0	13	
AGRESIÓN SEXUAL	8	0	8	
OTROS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	4	0	4	
LEGISLACION SOBRE REGIMEN ELECTORAL	3	1	4	
CORRUPCIÓN DE MENORES/INCAPACITADOS	4	0	4	
ASOCIACIÓN ILÍCITA CON FINES DE ODIO Y DISCRIMI	3	0	3	
ABUSO SEXUAL	1	0	1	
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACION	1	0	1	
RESTO	2	0	2	
Total DELITOS DE ODIO	57	3	60	

>> Nacionalidad de los detenidos / imputados

NACIONALIDAD	Nº	%
1.- ESPAÑOLES	54	90,0%
2.- EXTRANJEROS	6	10,0%
2.1.- ÁFRICA	4	6,7%
Marruecos	4	6,7%
Senegal	0	0,0%
Resto	0	0,0%
2.2.-AMÉRICA	1	1,7%
Ecuador	0	0,0%
Rep. Dominicana	0	0,0%
Resto	1	1,7%
2.3.-UNIÓN EUROPEA	1	1,7%
Rumania	0	0,0%
Francia	0	0,0%
Polonia	0	0,0%
Resto	1	1,7%
2.4.- ÁSIA	0	0,0%
Pakistán	0	0,0%
2.5.- RESTO PAÍSES	0	0,0%
TOTAL	60	100,0%



En el grupo de edad: "menores de edad" y "ámbito y tipología delictiva", se aprecia lo siguiente:

Sexo masculino: mayor incidencia en los ámbitos de "racismo y xenofobia", "discapacidad" e "ideología". Por tipologías penales destaca las lesiones, los tratos degradantes en el ámbito de la discriminación y las agresiones sexuales. Sexo femenino: mayor prevalencia en el ámbito de "ideología". Las lesiones son los delitos que mayor número registran en este punto.

Por nacionalidades, los españoles ocupan el 90% del total. Dentro del conjunto de los responsables de nacionalidad extranjera, son las procedentes de Marruecos la que aúna los valores más elevados.

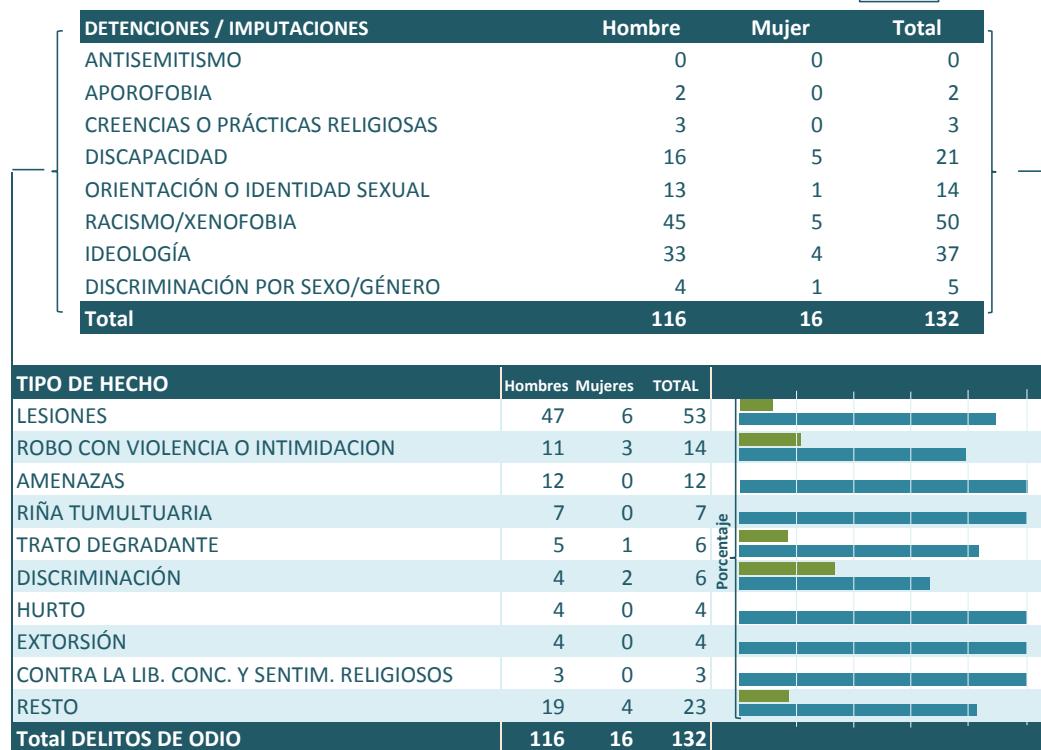


INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

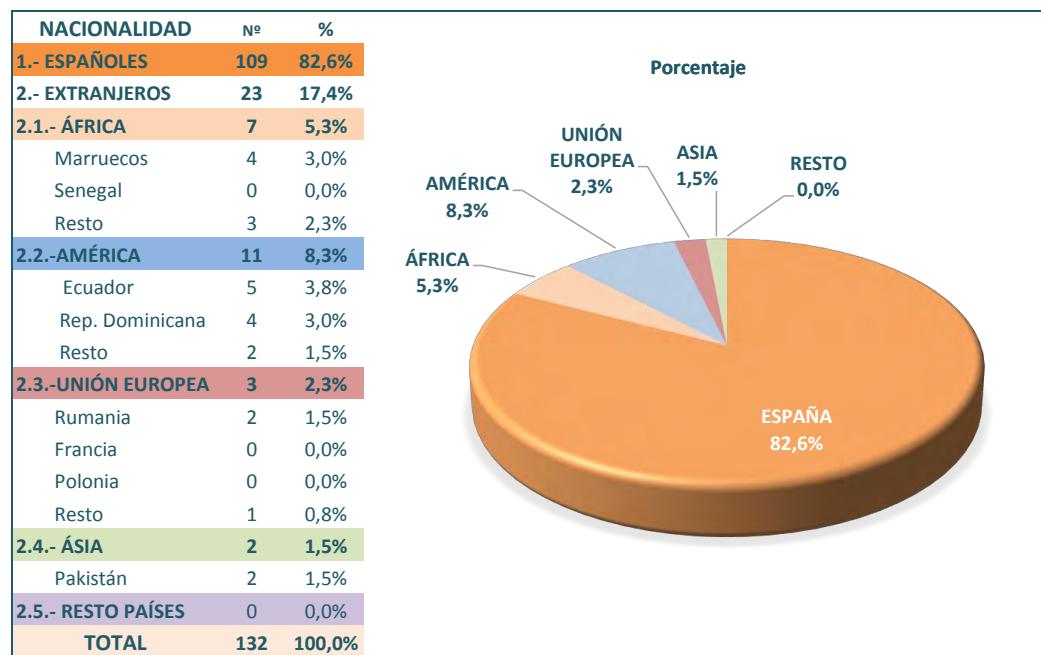
5.3

Perfil del RESPONSABLE según grupo de edad: De 18 a 25 años

>> Detenc./Imput. registradas según ámbito, tipología penal y sexo



>> Nacionalidad de los detenidos / imputados



En el grupo de edad: "de 18 a 25 años" y "ámbito y tipología delictiva", se observa que:

Sexo masculino: mayor incidencia en los ámbitos de "racismo y xenofobia", "ideología" y "discapacidad". Y dentro de las tipologías penales se encuentran las lesiones, las amenazas y robos con violencia e intimidación. Sexo femenino: mayor prevalencia en el ámbito de "racismo y xenofobia" y "discapacidad". Los delitos que más se registran son las lesiones.

Por nacionalidades, los españoles ocupan el 82,8% del total. Dentro del conjunto de responsables de nacionalidad extranjera, son los procedentes de Ecuador, Marruecos, y República Dominicana los que suman los importes más elevados.



2015

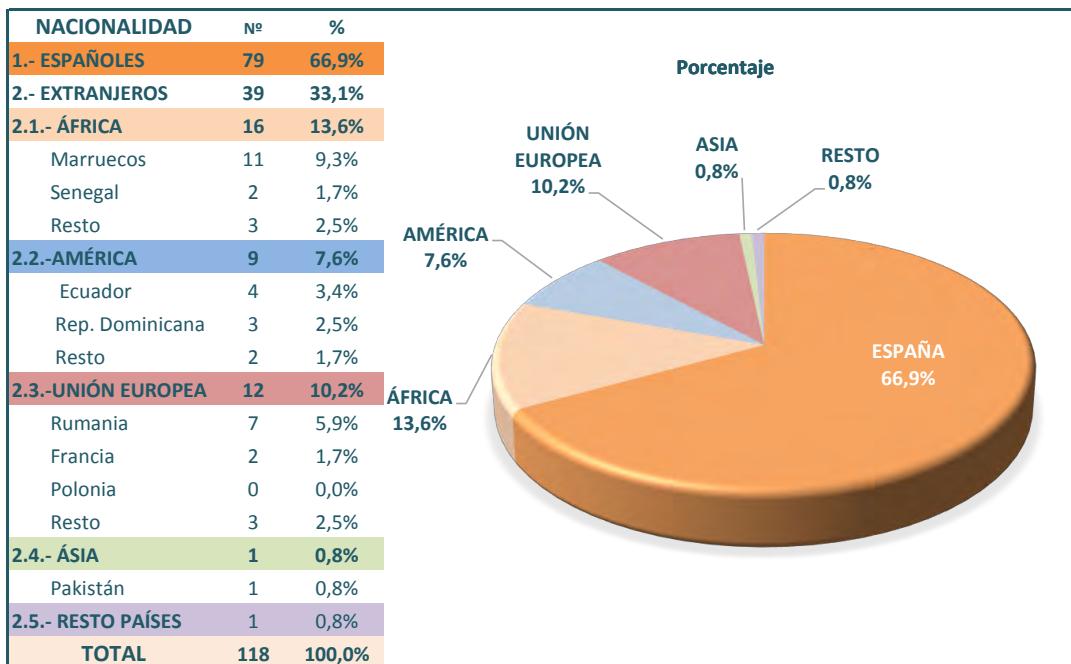
INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

5.4 Perfil del RESPONSABLE según grupo de edad: De 26 a 40 años

>> Detenc./Imput. registradas según ámbito, tipología penal y sexo



>> Nacionalidad de los detenidos / imputados



En el grupo de edad entre "26 a 40 años" y por "ámbito y tipología delictiva", muestran que:

Sexo masculino: mayor incidencia en los ámbitos de "racismo y xenofobia", "discapacidad", "ideología" y "orientación o identidad sexual". Las lesiones, especialmente, y las amenazas son las infracciones penales que suman un volumen mayor. Sexo femenino: mayor prevalencia en el ámbito de "discapacidad" y "racismo y xenofobia". Los delitos que más se contabilizan son las lesiones.

Por nacionalidades, los españoles ocupan el 66,9% del total, y los de nacionalidad extranjera el 33,1%. Dentro del conjunto de responsables de nacionalidad extranjera, los procedentes de Marruecos, Rumanía, Ecuador, y República Dominicana son los que aglutinan mayores cifras.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

5.5

Perfil del RESPONSABLE según grupo de edad: De 41 a 50 años

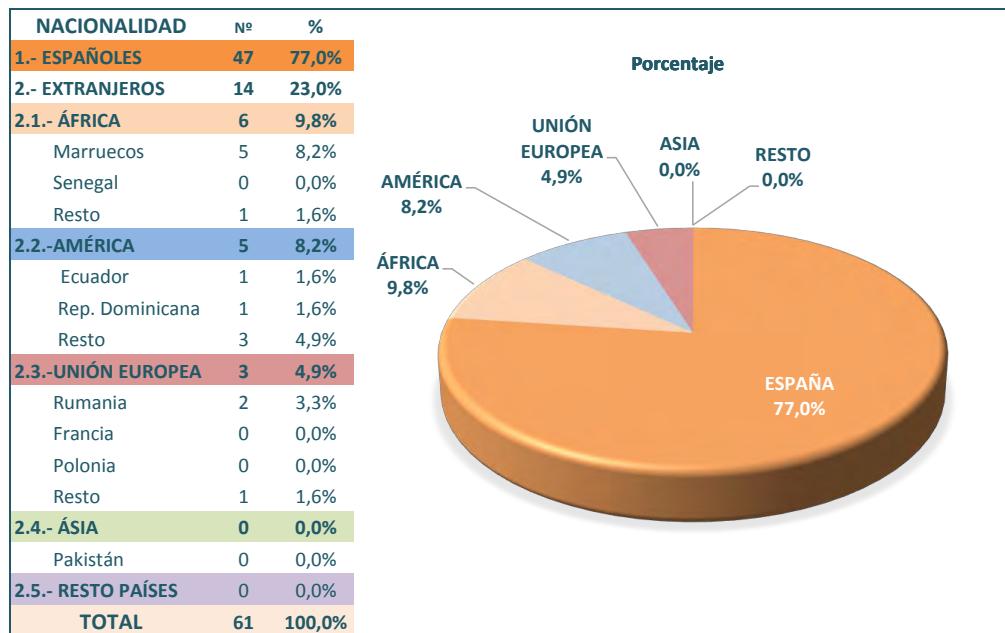
>> Detenc./Imput. registradas según ámbito, tipología penal y sexo



DETENCIONES / IMPUTACIONES	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0
APOROFobia	0	0	0
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	2	0	2
DISCAPACIDAD	16	2	18
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	12	1	13
RACISMO/XENOFOBIA	8	3	11
IDEOLOGÍA	11	1	12
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	3	2	5
Total	52	9	61

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	Porcentaje
ABUSO SEXUAL	12	0	12	
AMENAZAS	11	1	12	
LESIONES	5	0	5	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL.	2	1	3	
ATENTADO AUTOR.AGENTES O FUNC. PÚBLICO	2	1	3	
INJURIAS	1	1	2	
CALUMNIAS	2	0	2	
MALOS TRATOS ÁMBITO FAMILIAR	2	0	2	
AGRESIÓN SEXUAL	2	0	2	
RESTO	13	5	18	
Total DELITOS DE ODIO	52	9	61	

>> Nacionalidad de los detenidos / imputados



En las cifras de responsables según el grupo de edad: "de 41 a 50 años" y "ámbito y tipología delictiva", se observa lo siguiente: Sexo masculino: mayor incidencia en los ámbitos de "discapacidad", "orientación e identidad sexual", e "ideología". Las infracciones penales de mayor incidencia son los abusos sexuales, las amenazas y las lesiones. Sexo femenino: mayor prevalencia en el ámbito de "racismo y xenofobia" y "discapacidad".

Por nacionalidades, las de nacionalidad española ocupan el 77,0% del total, y las de nacionalidad extranjera el 23,0%. Dentro del conjunto de los responsables de nacionalidad extranjera, son las procedentes de Marruecos, Rumanía y República Dominicana las que aúnan los valores más elevados.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



5.6 Perfil del RESPONSABLE según grupo de edad: De 51 a 65 años

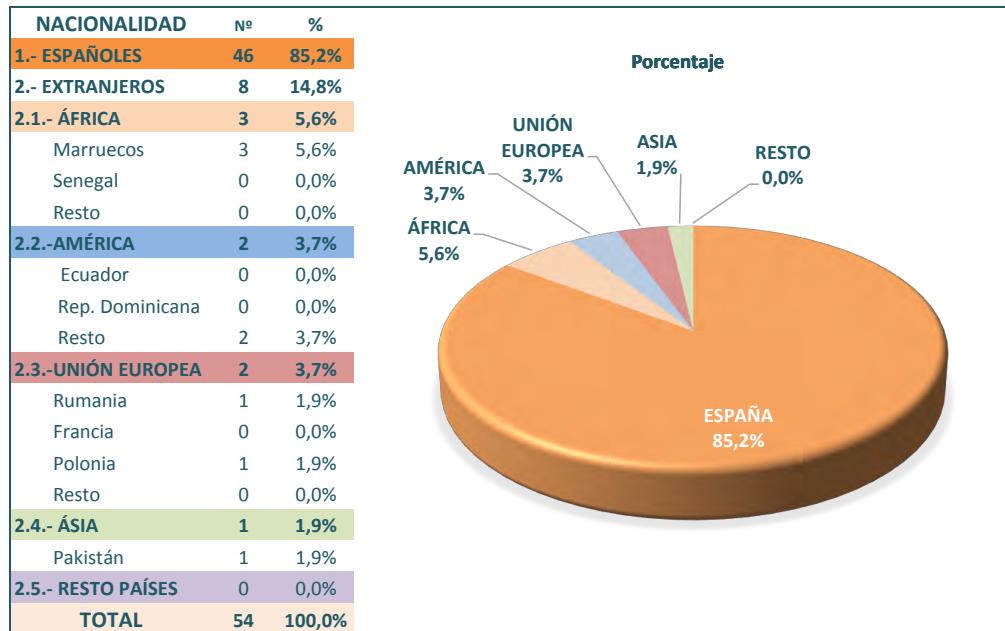
>> Detenc./Imput. registradas según ámbito, tipología penal y sexo



DETENCIONES / IMPUTACIONES	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0
APOROFobia	2	0	2
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	3	1	4
DISCAPACIDAD	17	2	19
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	5	1	6
RACISMO/XENOFOBIA	9	2	11
IDEOLOGÍA	10	1	11
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	1	0	1
Total	47	7	54

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	Porcentaje
AMENAZAS	8	1	9	
ABUSO SEXUAL	7	0	7	
LESIONES	3	3	6	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL.	2	1	3	
ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN	3	0	3	
AGRESIÓN SEXUAL	3	0	3	
ATENTADO AUTORIDAD, AGENTES O FUNC. PÚBLICAS	3	0	3	
VEJACIONES LEVES	2	0	2	
MALOS TRATOS ÁMBITO FAMILIAR	2	0	2	
RESTO	14	2	16	
Total DELITOS DE ODIO	47	7	54	

>> Nacionalidad de los detenidos / imputados



Los datos registrados en relación a los responsables comprendidos entre "51 a 65 años" y por "ámbito y tipología delictiva", muestran que:

Sexo masculino: mayor incidencia en los ámbitos de "discapacidad", "ideología" y "racismo y xenofobia". Las amenazas, los abusos sexuales y las lesiones son las infracciones penales que suman un mayor mayor. Sexo femenino: mayor prevalencia en el ámbito de "discapacidad" e "ideología". Los delitos que más se registran son las lesiones.

Por nacionalidades, las de nacionalidad española ocupan el 85,2% del total. En el conjunto de responsables de nacionalidad extranjera, los procedentes de Marruecos, Rumanía, Polonia y Pakistán son las que aglutinan mayores cifras.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



5.7 Perfil del RESPONSABLE según grupo de edad: MAYORES de 65 años

>> Detenc./Imput. registradas según ámbito, tipología penal y sexo

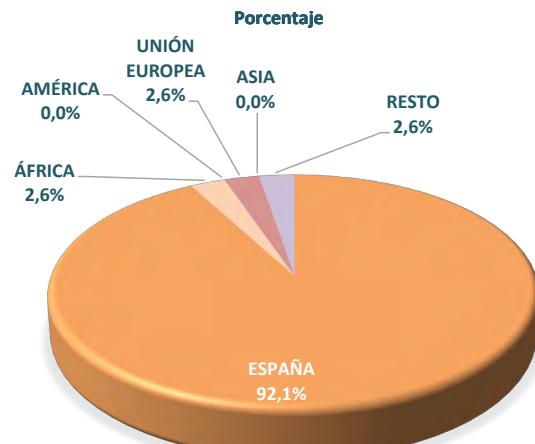


DETENCIÓN / IMPUTACIÓN	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0
APOROFobia	0	0	0
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	3	0	3
DISCAPACIDAD	20	2	22
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	2	0	2
RACISMO/XENOFOBIA	2	0	2
IDEOLOGÍA	9	0	9
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	0	0	0
Total	36	2	38

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	Porcentaje
ABUSO SEXUAL	16	0	16	
ATENTADO AUTOR., AGENTES O FUNC. PÚBLICO	4	0	4	
LESIONES	1	1	2	
CONTRA LA LIBERT.CONC. Y SENTIM. RELIG.	2	0	2	
INJURIAS	1	0	1	
DISCRIMINACIÓN	1	0	1	
AMENAZAS	1	0	1	
AGRESIÓN SEXUAL	1	0	1	
INDUCCIÓN MENORES ABANDONO DOMICILIO	1	0	1	
RESTO	8	1	9	
Total DELITOS DE ODIO	36	2	38	

>> Nacionalidad de los detenidos / imputados

NACIONALIDAD	Nº	%
1.- ESPAÑOLES	35	92,1%
2.- EXTRANJEROS	3	7,9%
2.1.- ÁFRICA	1	2,6%
Marruecos	0	0,0%
Senegal	0	0,0%
Resto	1	2,6%
2.2.-AMÉRICA	0	0,0%
Ecuador	0	0,0%
Rep. Dominicana	0	0,0%
Resto	0	0,0%
2.3.-UNIÓN EUROPEA	1	2,6%
Rumanía	0	0,0%
Francia	0	0,0%
Polonia	0	0,0%
Resto	1	2,6%
2.4.- ÁSIA	0	0,0%
Pakistán	0	0,0%
2.5.- RESTO PAÍSES	1	2,6%
TOTAL	38	100,0%



En las cifras de responsables según el grupo de edad: "mayores de 65 años" y "ámbito y tipología delictiva", se observa lo siguiente:

Sexo masculino: mayor incidencia en los ámbitos de "discapacidad" y a mayor distancia la "ideología". Los abusos sexuales son las tipologías penales de mayor incidencia. Sexo femenino: mayor prevalencia en el ámbito de "discapacidad".

Por nacionalidades, los españoles ocupan el 92,1% del total, y los de nacionalidad extranjera el 7,9%.



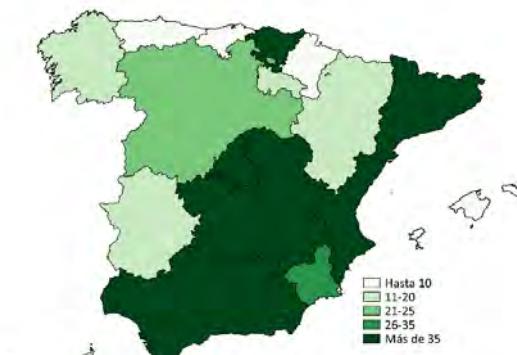
INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



5.8 Representación territorial de responsables por delitos de odio en el año 2015

>> Detenciones/imputaciones por incidentes relacionados con DELITOS DE ODIO

Detenciones/imputaciones por incidentes relacionados con los
DELITOS DE ODIO - 2015



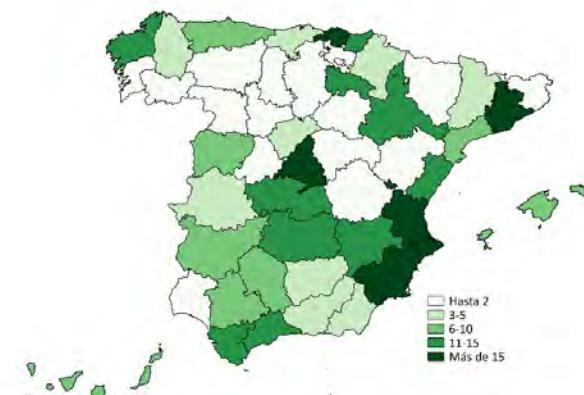
CCAA con más detenciones/imputaciones:

COMUNITAT VALENCIANA	75
MADRID (COMUNIDAD DE)	61
ANDALUCÍA	55
PAÍS VASCO	52
CATALUÑA	40
CASTILLA - LA MANCHA	37

Detenciones/imputaciones por incidentes relacionados con los
DELITOS DE ODIO - 2015

Provincias con más detenciones/imputaciones:

Madrid	61
Bizkaia	39
Valencia/València	38
Murcia	29
Barcelona	25
Alicante/Alacant	23



De la observación del mapa de detenciones/imputaciones registradas, durante el año 2015, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por incidentes relacionados con los “delitos de odio” se observa que, en términos cuantitativos, la mayoría de las mismas se han producido en la Comunitat Valenciana, Madrid, Andalucía, País Vasco, y Cataluña. Comportamiento similar al de las victimizaciones anotadas en dicho periodo.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

6

Hechos relacionados con el DISCURSO DEL ODIO >>

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

6.1

Hechos relacionados con el DISCURSO DEL ODIO

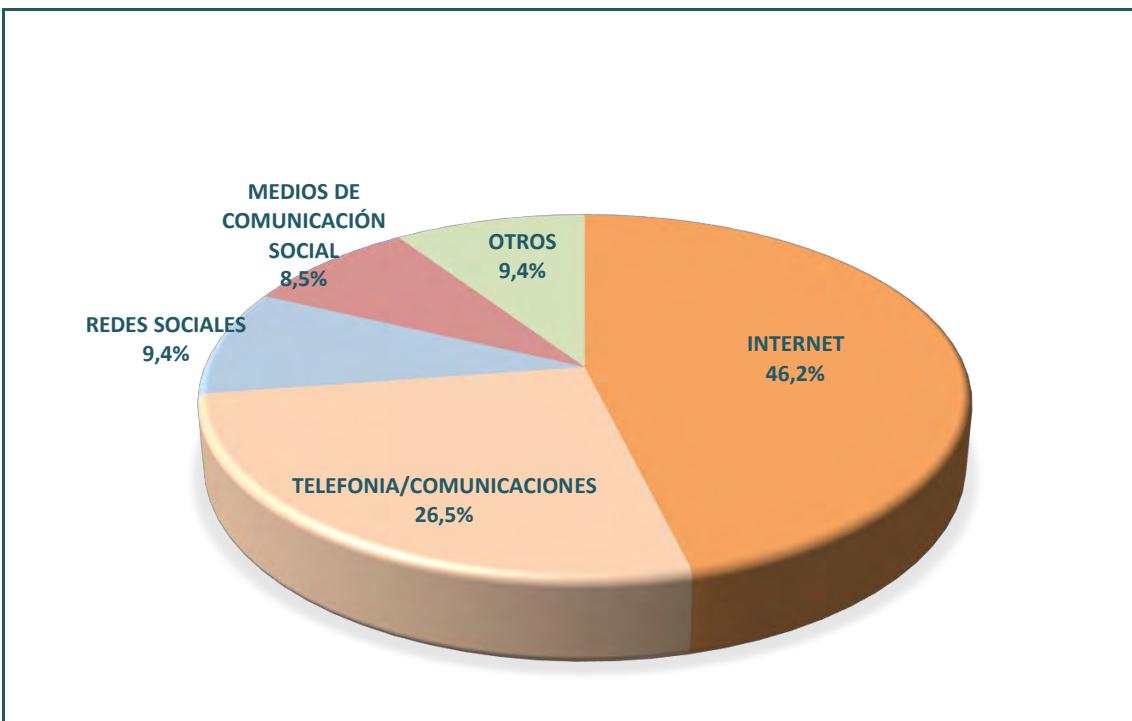
>> Hechos conocidos

DISCURSO DEL ODIO	CONOCIDOS
ANTISEMITISMO	4
APOROFobia	1
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	7
DISCAPACIDAD	14
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	15
RACISMO/XENOFobia	16
IDEOLOGÍA	56
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	4
Total	117

TIPO DE HECHO

INJURIAS	37
AMENAZAS	29
AMENAZAS A GRUPO ÉTNICO CULTURAL O RELIGIOSO	6
VEJACIONES LEVES	6
TRATO DEGRADANTE	5
RESTO	34
Total	117

>> Medio empleado



Por lo que respecta a los hechos conocidos relacionados con el discurso del odio o “hate speech”, los ámbitos de “ideología”, “racismo y xenofobia”, “discapacidad” y “orientación e identidad sexual” son aquellos en los que se registran más supuestos. Las injurias y las amenazas son los hechos delictivos que más se repiten. Hechos que se producen, principalmente, a través de Internet (46,2%) y mediante telefonía/comunicaciones (26,5%). A continuación le siguen las redes sociales (9,4%) y los medios de comunicación social (8,5%).



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

7

CONCLUSIONES >>



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

CONCLUSIONES:

En el *Informe sobre la Evolución de los incidentes relacionados con los Delitos de Odio en España de 2015*, el tercero que se publica por parte del Ministerio del Interior, se han incluido varias novedades cuya explicación resulta necesaria. Entre estas innovaciones se pueden señalar lo siguiente:

- En primer lugar, un año más se ha avanzado en el perfeccionamiento de la eficacia en la recogida de datos. Esta circunstancia tiene lugar gracias a la mejora de la formación y sensibilización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante los “delitos de odio”, junto con los procesos de depuración y consolidación de los datos que han tenido lugar en estos años. Todo ello, ha permitido obtener unos datos de una mayor calidad en este ámbito.
- En segundo lugar, ha tenido lugar la introducción de dos nuevos ámbitos en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).
El primero de ellos ha sido la discriminación por razón de género, fruto de la reforma del artículo 22.4 del Código Penal operada en el año 2015, mediante la Ley Orgánica 1/2015. Con este ámbito se trata de incluir y registrar todas aquellas conductas que entrañen injusta discriminación, trato vejatorio u otro hecho de relevancia penal sobre las víctimas pertenecientes a un determinado género, con base en una motivación de desigualdad.
Pero además, se ha incluido un segundo ámbito, la ideología. A pesar de que este ámbito ya se incluía entre las agravantes del artículo 22.4 del Código Penal, no ha sido objeto de un registro y codificación diferenciado en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) hasta el año 2015. La ideología debe ser entendida como las ideas fundamentales compartidas por un sector de la sociedad, sobre aspectos relacionados con la política, economía, cultura, deporte, moral, etc.
A través de estos dos ámbitos nuevos, se pretende registrar y codificar hechos que hasta el momento no se podían incardinar en los ámbitos ya establecidos.
- A diferencia de lo que ocurría con el informe de evolución de delitos de odio de 2014, en este informe se introducen nuevos apartados que tratan de ampliar la información sobre este fenómeno. De esta forma, se han introducido datos relativos al “discurso del odio” o “hate speech” que hasta la actualidad no se registraban y codificaban de forma separada en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

- Por último, cabe mencionar que en el informe relativo al año 2015 se añaden nuevos campos en relación a los perfiles de las victimizaciones y los sujetos discriminadores responsables de “delitos de odio”. En concreto, se realiza una distribución más desagregada atendiendo al “grupo de edad” y el “ámbito y tipología delictiva”.

Los datos estadísticos que se computan en este Informe de Delitos de odio reflejan que el total de delitos de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad asciende a 1.328 hechos conocidos, en el año 2015. Éstos se distribuyen de la siguiente manera:

- Antisemitismo: 9
- Aporofobia: 17
- Creencias o prácticas religiosas: 70
- Discapacidad: 226
- Orientación o identidad sexual: 169
- Racismo y xenofobia: 505
- Ideología: 308
- Discriminación por razón de género: 24

Por lo tanto, se aprecia un aumento de los datos recogidos del 3,3%. No obstante, este hecho no indica que se haya producido realmente un incremento de estos delitos, sino que se debe a otras razones. Entre ellas, es importante resaltar, la introducción de nuevos ámbitos delictivos en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), que permiten contabilizar casos que anteriormente no se registraban por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dentro de la categoría de los “delitos de odio”.

En este sentido, en este informe relativo a 2015 se incluyen datos de todas las fuerzas policiales de nuestro país, tras una mejora en la formación policial a la hora de efectuar la identificación y codificación de los incidentes, de las modificaciones realizadas en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Desde el Ministerio del Interior se han impulsado diversas campañas de sensibilización a través de las redes sociales de forma periódica o haciéndolas coincidir con días señalados en el respeto de los derechos humanos, campañas que han sido apoyadas por las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil) y que han permitido: una mayor sensibilización de la ciudadanía en general ante estos hechos, y la mejora de



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

las cuotas de confianza por parte de las víctimas para acudir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a efectuar una denuncia.

Del análisis de los datos presentados a lo largo de este informe, se pueden advertir las siguientes cuestiones:

- ✓ A excepción de los ámbitos delictivos “antisemitismo” y “orientación e identidad sexual”, todos los demás recogidos en el SEC han experimentado un incremento en relación al año anterior. Los ámbitos denominados “racismo/xenofobia” e “ideología” aúnan la mayor parte de los incidentes relacionados con los “delitos de odio”. Entre ambos, suman un 61,2% del total de hechos conocidos.
- ✓ Los incidentes de tipo “antisemitismo”, “aporofobia”, y “discriminación por sexo/género” son los que registran menores cifras en relación al conjunto de los ámbitos, en total un 3,8% del total.
- ✓ La delincuencia registrada durante el año 2015 de incidentes relacionados con “delitos de odio” se concentra en torno a los delitos de lesiones, amenazas, injurias, actos racistas, xenófobos e intolerantes en el deporte y daños.
- ✓ Durante los meses marzo, mayo, y junio se han registrado un mayor número de incidentes. Cuestión importante, si se pone en relación con la variable estadística “distribución por lugar de comisión del hecho”, puesto que la mayoría de los “delitos de odio” tienen lugar en la vía urbana y otras vías de comunicación.
- ✓ La mayoría de las víctimas que sufren este tipo de delincuencia son personas pertenecientes al sexo masculino (60%), con una edad comprendida entre los 18 y 40 años, y de nacionalidad española. El 13,55% del conjunto de las víctimas, a diferencia de lo que se registraba el pasado año (25,61%), recae sobre el grupo de edad “menores de edad”.
Entre las principales infracciones penales cometidos contra las víctimas de sexo masculino se encuentran las lesiones, las amenazas, y las injurias. Sin embargo, entre las cometidas contra las del sexo femenino, además de las lesiones y amenazas, están los abusos sexuales.

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

- ✓ El responsable detenido/imputado por “delitos de odio”, es mayoritariamente de sexo masculino (87,60%), de 18 a 40 años y nacionalidad española. Y al igual que ocurre con las víctimas, entre los principales hechos que motivaron la detención/imputación de los responsables de los hechos se hallan las lesiones, las amenazas, el abuso sexual, y el los tratos degradantes en el ámbito del racismo y xenofobia. Al mismo tiempo, se observa que las lesiones son los hechos que prevalecen entre los agresores del sexo femenino.

- ✓ En el conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, por incidentes discriminatorios las nacionalidades que más sobresalen son las procedentes de Marruecos, Senegal, Ecuador y Rumanía. Los detenidos/imputados de nacionalidad extranjera proceden principalmente de Marruecos, Rumanía, Ecuador, República Dominicana, y Pakistán.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

8

ANEXO DE DATOS (CCAA y PROVINCIAS) >>



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



8.1 Datos de HECHOS CONOCIDOS desagregados a nivel de Comunidades Autónomas

Territorio	TOTAL HECHOS CONOCIDOS	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	1.328	9	17	70	226	169	505	308	24
ANDALUCÍA	142	0	0	5	42	15	50	28	2
ARAGÓN	32	0	2	0	11	4	9	6	0
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	22	0	1	2	4	1	5	8	1
BALEARS (ILLES)	25	0	1	0	8	4	5	2	5
CANARIAS	35	0	0	0	20	6	5	3	1
CANTABRIA	9	0	1	0	3	2	2	1	0
CASTILLA - LA MANCHA	73	0	0	3	7	6	25	31	1
CASTILLA Y LEÓN	55	1	2	1	9	5	17	20	0
CATALUÑA	277	3	4	32	9	50	93	83	3
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNITAT VALENCIANA	123	0	2	6	43	17	33	18	4
EXTRANJERO	8	0	0	0	0	0	0	3	5
EXTREMADURA	30	0	0	0	9	0	9	12	0
GALICIA	64	0	1	1	16	4	11	31	0
MADRID (COMUNIDAD DE)	159	0	1	6	28	19	85	19	1
MURCIA (REGION DE)	31	0	1	1	13	4	3	9	0
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	31	2	0	0	0	5	19	5	0
PAÍS VASCO	201	3	1	12	2	27	129	26	1
RIOJA (LA)	11	0	0	1	2	0	5	3	0



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

8.2 Datos de HECHOS CONOCIDOS desagregados a nivel de provincias

Territorio	TOTAL HECHOS CONOCIDOS	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	1.328	9	17	70	226	169	505	308	24
Almería	14	0	0	0	2	0	8	4	0
Cádiz	13	0	0	0	1	5	5	2	0
Córdoba	21	0	0	2	8	3	3	4	1
Granada	20	0	0	1	6	0	7	6	0
Huelva	6	0	0	1	2	0	2	1	0
Jaén	9	0	0	0	3	1	3	2	0
Málaga	25	0	0	1	7	5	7	5	0
Sevilla	34	0	0	0	13	1	15	4	1
Huesca	6	0	0	0	2	0	3	1	0
Teruel	2	0	0	0	1	0	0	1	0
Zaragoza	24	0	2	0	8	4	6	4	0
Asturias	22	0	1	2	4	1	5	8	1
Baleares (Illes)	25	0	1	0	8	4	5	2	5
Palmas (Las)	17	0	0	0	8	4	4	1	0
Santa Cruz de Tenerife	18	0	0	0	12	2	1	2	1
Cantabria	9	0	1	0	3	2	2	1	0
Albacete	7	0	0	0	0	2	4	0	1
Ciudad Real	12	0	0	0	2	2	7	1	0
Cuenca	6	0	0	1	0	0	2	3	0
Guadalajara	6	0	0	0	2	0	2	2	0
Toledo	42	0	0	2	3	2	10	25	0
Ávila	4	0	0	0	1	0	0	3	0
Burgos	7	1	1	0	0	0	2	3	0
León	8	0	0	0	2	0	2	4	0
Palencia	3	0	0	0	0	0	1	2	0
Salamanca	14	0	0	0	2	4	3	5	0
Segovia	5	0	0	1	2	0	0	2	0
Soria	2	0	0	0	0	1	0	1	0
Valladolid	5	0	1	0	2	0	2	0	0
Zamora	7	0	0	0	0	0	7	0	0
Barcelona	215	3	4	28	8	41	70	59	2
Girona	15	0	0	1	0	3	8	2	1
Lleida	11	0	0	1	0	0	3	7	0
Tarragona	36	0	0	2	1	6	12	15	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante/Alacant	39	0	0	1	19	5	3	10	1
Castellón/Castelló	19	0	0	0	2	1	8	5	3
Valencia/València	65	0	2	5	22	11	22	3	0
Extranjero	8	0	0	0	0	0	0	3	5
Badajoz	18	0	0	0	7	0	4	7	0
Cáceres	12	0	0	0	2	0	5	5	0
Coruña (A)	41	0	0	0	6	2	5	28	0
Lugo	5	0	0	0	3	0	1	1	0
Ourense	6	0	1	0	4	0	1	0	0
Pontevedra	12	0	0	1	3	2	4	2	0
Madrid	159	0	1	6	28	19	85	19	1
Murcia	31	0	1	1	13	4	3	9	0
Navarra	31	2	0	0	0	5	19	5	0
Araba/Álava	23	1	1	1	0	6	8	6	0
Bizkaia	126	2	0	5	2	14	89	14	0
Gipuzkoa	52	0	0	6	0	7	32	6	1
Rioja (La)	11	0	0	1	2	0	5	3	0

**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO****8.3 Datos de VICTIMIZACIONES desagregados a nivel de Comunidades Autónomas**

Territorio	TOTAL VICTIMIZACIONES	Antisemita	Aporofobia	Creenencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	1.166	1	16	61	235	190	402	240	21
ANDALUCÍA	118	0	0	2	48	14	30	23	1
ARAGÓN	27	0	3	0	10	4	7	3	0
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	15	0	1	1	3	1	5	3	1
BALEARS (ILLES)	24	0	1	0	9	3	3	3	5
CANARIAS	33	0	0	0	19	6	4	3	1
CANTABRIA	9	0	1	0	4	2	1	1	0
CASTILLA - LA MANCHA	68	0	0	3	13	5	14	32	1
CASTILLA Y LEÓN	40	0	1	1	10	7	6	15	0
CATALUÑA	282	1	5	31	12	63	99	68	3
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNITAT VALENCIANA	116	0	2	5	44	17	27	18	3
EXTRANJERO	4	0	0	0	0	0	0	0	4
EXTREMADURA	20	0	0	0	8	0	4	8	0
GALICIA	52	0	0	0	13	10	7	22	0
MADRID (COMUNIDAD DE)	154	0	1	7	25	19	87	13	2
MURCIA (REGION DE)	35	0	0	1	14	4	3	13	0
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	35	0	0	0	0	16	15	4	0
PAÍS VASCO	124	0	1	10	2	19	84	8	0
RIOJA (LA)	10	0	0	0	1	0	6	3	0



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

8.4 Datos de VICTIMIZACIONES desagregados a nivel de provincias

Territorio	TOTAL VICTIMIZACIONES	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	1.166	1	16	61	235	190	402	240	21
Almería	7	0	0	0	2	0	2	3	0
Cádiz	9	0	0	0	1	5	2	1	0
Córdoba	20	0	0	1	10	2	2	4	1
Granada	12	0	0	0	6	0	1	5	0
Huelva	4	0	0	1	2	0	0	1	0
Jaén	12	0	0	0	4	1	5	2	0
Málaga	21	0	0	0	9	5	5	2	0
Sevilla	33	0	0	0	14	1	13	5	0
Huesca	3	0	0	0	2	0	0	1	0
Teruel	2	0	0	0	1	0	0	1	0
Zaragoza	22	0	3	0	7	4	7	1	0
Asturias	15	0	1	1	3	1	5	3	1
Baleares (Illes)	24	0	1	0	9	3	3	3	5
Palmas (Las)	16	0	0	0	8	4	3	1	0
Santa Cruz de Tenerife	17	0	0	0	11	2	1	2	1
Cantabria	9	0	1	0	4	2	1	1	0
Albacete	4	0	0	0	0	2	1	0	1
Ciudad Real	11	0	0	0	4	2	2	3	0
Cuenca	6	0	0	1	0	0	2	3	0
Guadalajara	5	0	0	0	2	0	2	1	0
Toledo	42	0	0	2	7	1	7	25	0
Ávila	3	0	0	0	1	0	0	2	0
Burgos	4	0	0	0	0	1	0	3	0
León	3	0	0	0	2	0	0	1	0
Palencia	4	0	0	0	0	0	1	3	0
Salamanca	14	0	0	0	3	4	3	4	0
Segovia	4	0	0	1	2	0	0	1	0
Soria	2	0	0	0	0	1	0	1	0
Valladolid	3	0	1	0	2	0	0	0	0
Zamora	3	0	0	0	0	1	2	0	0
Barcelona	221	1	5	28	11	50	74	50	2
Girona	15	0	0	1	0	4	7	2	1
Lleida	11	0	0	0	0	0	4	7	0
Tarragona	35	0	0	2	1	9	14	9	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante/Alacant	43	0	0	1	23	5	3	10	1
Castellón/Castelló	19	0	0	0	2	1	9	5	2
Valencia/València	54	0	2	4	19	11	15	3	0
Extranjero	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Badajoz	16	0	0	0	7	0	4	5	0
Cáceres	4	0	0	0	1	0	0	3	0
Coruña (A)	29	0	0	0	4	2	2	21	0
Lugo	3	0	0	0	2	0	0	1	0
Ourense	4	0	0	0	3	0	1	0	0
Pontevedra	16	0	0	0	4	8	4	0	0
Madrid	154	0	1	7	25	19	87	13	2
Murcia	35	0	0	1	14	4	3	13	0
Navarra	35	0	0	0	0	16	15	4	0
Araba/Álava	12	0	1	3	0	3	5	0	0
Bizkaia	79	0	0	2	2	12	57	6	0
Gipuzkoa	33	0	0	5	0	4	22	2	0
Rioja (La)	10	0	0	0	1	0	6	3	0



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



8.5 Datos de DETENCIONES/IMPUTAC. desagregados a nivel de Comunidades Autónomas

Territorio	TOTAL DETENIDOS/ IMPUTADOS	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	464	1	11	19	120	61	135	98	19
ANDALUCÍA	55	0	0	2	23	12	5	11	2
ARAGÓN	17	0	1	0	6	3	6	1	0
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	9	0	0	2	0	1	1	5	0
BALEARS (ILLES)	6	0	0	0	3	3	0	0	0
CANARIAS	12	0	0	0	9	3	0	0	0
CANTABRIA	3	0	0	0	1	1	1	0	0
CASTILLA - LA MANCHA	37	0	0	2	6	5	13	11	0
CASTILLA Y LEÓN	22	0	0	0	9	1	1	11	0
CATALUÑA	40	0	6	3	2	3	16	8	2
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNITAT VALENCIANA	75	0	3	2	24	13	12	17	4
EXTRANJERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	12	0	0	0	5	0	1	6	0
GALICIA	19	0	1	1	14	0	0	2	1
MADRID (COMUNIDAD DE)	61	0	0	3	11	4	32	1	10
MURCIA (REGION DE)	29	0	0	2	5	2	0	20	0
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	3	1	0	0	0	0	1	1	0
PAÍS VASCO	52	0	0	2	0	10	37	3	0
RIOJA (LA)	12	0	0	0	2	0	9	1	0



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

8.6 Datos de DETENCIONES/IMPUTAC. desagregados a nivel de provincias

Territorio	TOTAL DETENIDOS/I MPUTADOS	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	464	1	11	19	120	61	135	98	19
Almería	3	0	0	0	2	0	0	1	0
Cádiz	13	0	0	0	2	8	1	1	1
Córdoba	8	0	0	1	2	2	0	3	0
Granada	4	0	0	1	2	0	0	1	0
Huelva	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Jaén	5	0	0	0	2	0	2	1	0
Málaga	11	0	0	0	7	2	1	1	0
Sevilla	9	0	0	0	4	0	1	3	1
Huesca	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Teruel	2	0	0	0	1	0	0	1	0
Zaragoza	13	0	1	0	3	3	6	0	0
Asturias	9	0	0	2	0	1	1	5	0
Baleares (Illes)	6	0	0	0	3	3	0	0	0
Palmas (Las)	6	0	0	0	4	2	0	0	0
Santa Cruz de Tenerife	6	0	0	0	5	1	0	0	0
Cantabria	3	0	0	0	1	1	1	0	0
Albacete	11	0	0	0	0	4	7	0	0
Ciudad Real	13	0	0	0	4	1	1	7	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Toledo	12	0	0	2	1	0	5	4	0
Ávila	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Burgos	2	0	0	0	0	0	0	2	0
León	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	10	0	0	0	1	0	1	8	0
Segovia	5	0	0	0	5	0	0	0	0
Soria	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Valladolid	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcelona	25	0	6	2	1	1	11	4	0
Girona	2	0	0	0	0	0	2	0	0
Lleida	4	0	0	0	0	0	1	3	0
Tarragona	9	0	0	1	1	2	2	1	2
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante/Alacant	23	0	0	0	11	4	1	6	1
Castellón/Castelló	14	0	0	0	0	0	5	6	3
Valencia/València	38	0	3	2	13	9	6	5	0
Extranjero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	7	0	0	0	3	0	1	3	0
Cáceres	5	0	0	0	2	0	0	3	0
Coruña (A)	12	0	0	0	10	0	0	1	1
Lugo	3	0	0	0	2	0	0	1	0
Ourense	2	0	1	0	1	0	0	0	0
Pontevedra	2	0	0	1	1	0	0	0	0
Madrid	61	0	0	3	11	4	32	1	10
Murcia	29	0	0	2	5	2	0	20	0
Navarra	3	1	0	0	0	0	1	1	0
Araba/Álava	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Bizkaia	39	0	0	2	0	7	28	2	0
Gipuzkoa	12	0	0	0	0	2	9	1	0
Rioja (La)	12	0	0	0	2	0	9	1	0



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



8.7 Datos de HECHOS ESCLARECIDOS. desagregados a nivel de Comunidades Autónomas

Territorio	TOTAL HECHOS ESCLARECIDOS	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	687	5	7	33	168	113	223	128	10
ANDALUCÍA	93	0	0	4	36	16	19	16	2
ARAGÓN	17	0	1	0	7	2	5	2	0
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	14	0	0	1	4	1	4	3	1
BALEARS (ILLES)	10	0	0	0	4	3	3	0	0
CANARIAS	21	0	0	0	12	6	2	1	0
CANTABRIA	7	0	1	0	3	2	1	0	0
CASTILLA - LA MANCHA	44	0	0	2	6	5	13	17	1
CASTILLA Y LEÓN	23	0	0	0	8	2	3	10	0
CATALUÑA	176	3	3	15	7	39	79	28	2
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNITAT VALENCIANA	92	0	1	4	36	14	22	12	3
EXTRANJERO	3	0	0	0	0	0	0	3	0
EXTREMADURA	14	0	0	0	7	0	2	5	0
GALICIA	28	0	1	1	13	3	4	6	0
MADRID (COMUNIDAD DE)	88	0	0	4	14	13	48	8	1
MURCIA (REGION DE)	24	0	0	2	9	3	2	8	0
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	19	2	0	0	0	4	10	3	0
PAÍS VASCO	3	0	0	0	0	0	0	3	0
RIOJA (LA)	11	0	0	0	2	0	6	3	0



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO



8.8 Datos de HECHOS ESCLARECIDOS. desagregados a nivel de provincias

Territorio	TOTAL HECHOS ESCLARECIDOS	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo y xenofobia	Ideología	Discriminac. por razón sexo/género
ESPAÑA	687	5	7	33	168	113	223	128	10
Almería	6	0	0	0	2	0	2	2	0
Cádiz	11	0	0	0	1	8	1	1	0
Córdoba	16	0	0	1	7	3	1	3	1
Granada	12	0	0	1	6	0	2	3	0
Huelva	3	0	0	1	2	0	0	0	0
Jaén	6	0	0	0	2	1	1	2	0
Málaga	16	0	0	1	6	3	4	2	0
Sevilla	23	0	0	0	10	1	8	3	1
Huesca	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Teruel	2	0	0	0	1	0	0	1	0
Zaragoza	13	0	1	0	4	2	5	1	0
Asturias	14	0	0	1	4	1	4	3	1
Baleares (Illes)	10	0	0	0	4	3	3	0	0
Palmas (Las)	11	0	0	0	4	4	2	1	0
Santa Cruz de Tenerife	10	0	0	0	8	2	0	0	0
Cantabria	7	0	1	0	3	2	1	0	0
Albacete	3	0	0	0	0	1	1	0	1
Ciudad Real	9	0	0	0	3	2	2	2	0
Cuenca	2	0	0	0	0	0	1	1	0
Guadalajara	3	0	0	0	1	0	1	1	0
Toledo	27	0	0	2	2	2	8	13	0
Ávila	3	0	0	0	0	0	0	3	0
Burgos	3	0	0	0	0	1	0	2	0
León	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Palencia	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Salamanca	6	0	0	0	2	0	1	3	0
Segovia	3	0	0	0	2	0	0	1	0
Soria	2	0	0	0	0	1	0	1	0
Valladolid	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Zamora	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Barcelona	132	2	3	12	6	28	59	21	1
Girona	12	0	0	0	0	3	7	1	1
Lleida	8	0	0	1	0	1	3	3	0
Tarragona	24	1	0	2	1	7	10	3	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante/Alacant	31	0	0	1	16	5	2	7	0
Castellón/Castelló	13	0	0	0	1	0	6	3	3
Valencia/València	48	0	1	3	19	9	14	2	0
Extranjero	3	0	0	0	0	0	0	3	0
Badajoz	10	0	0	0	5	0	2	3	0
Cáceres	4	0	0	0	2	0	0	2	0
Coruña (A)	11	0	0	0	5	1	1	4	0
Lugo	4	0	0	0	3	0	0	1	0
Ourense	4	0	1	0	2	0	1	0	0
Pontevedra	9	0	0	1	3	2	2	1	0
Madrid	88	0	0	4	14	13	48	8	1
Murcia	24	0	0	2	9	3	2	8	0
Navarra	19	2	0	0	0	4	10	3	0
Araba/Álava	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bizkaia	3	0	0	0	0	0	0	3	0
Gipuzkoa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rioja (La)	11	0	0	0	2	0	6	3	0

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

9

METODOLOGÍA ESTADÍSTICA [**>>**](#)



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

METODOLOGÍA:

Origen de los datos

Los datos han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos de los que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías dependientes de las diferentes comunidades autonómicas (Ertzaintza, Mossos d' Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al SEC.

Definición y cómputo estadístico de los delitos de odio

La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) define los “delitos de odio” como toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido, se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo. Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su “raza”, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar”.

Por otro lado a nivel europeo, la Decisión Marco 2008/913/JAI de Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia, define que en el ámbito del Derecho penal el concepto de odio se entiende como el basado en la "raza", el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico.

Dentro de la codificación de las estadísticas de criminalidad, existe la figura del ámbito o contexto delictivo. Este campo incluiría las circunstancias y/o condiciones en que se desarrolla un hecho criminal. Dicho de otra manera, el tejido o entorno formado por personas, cosas y situaciones donde germina el hecho de que se trate. Partiendo de esta premisa, los ámbitos que se computarían como "delitos de odio" son:

- Racismo/xenofobia: Cualquier incidente, que es percibido como racista o xenófobo por la víctima, o cualquier otra persona, incluido el Agente de Policía

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

o cualquier otro testigo; aunque la víctima no esté de acuerdo, así como los actos de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo contra los extranjeros o personas de distintos grupos, debido a su origen racial, étnico, nacional o cultural.

- Orientación o identidad sexual: Hechos motivados en diferencias sexuales (*gay, lesbiana, heterosexual, bisexual).
- Creencias o prácticas religiosas: Hechos motivados por sentimientos contrarios a determinadas religiones.
- Antisemitismo: Cualquier acto de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo, practicados contra los judíos o nacionales del Estado de Israel.
- Discapacidad: Cualquier acto contra la víctima que se realiza prevaliéndose de su discapacidad, cualquiera que fuera (física, psicológica, ancianidad,...)
- Aporofobia: Odio o rechazo al pobre. Recoge aquellas expresiones y conductas de intolerancia referidas al “odio, repugnancia u hostilidad ante el pobre, el sin recursos y el desamparado”
- Ideología: Incluye un conjunto de hechos cometidos contra personas o colectivos, motivados por las ideas fundamentales compartidas por un sector de la sociedad, que éstos tengan sobre aspectos relacionados con la política, ciencia, economía, cultura y la moral.
- Discriminación por razón de sexo/género: Cualquier incidente que tenga su base en la realización de trato discriminatorio, vejatorio o cualquier hecho con relevancia penal, motivado por la pertenencia de las víctimas a un sexo/género determinado (hombre/mujer). No se incluyen dentro del mismo, ni la violencia de género, ni los hechos cometidos contra la orientación o identidad sexual de la víctima (gay/lesbiana/bisexual/transexual/intersexo).

Asimismo, para dar cabida a cualquier hecho que vulnere el ordenamiento penal (delitos y faltas) o administrativo (infracciones administrativas), se adopta una definición extensiva, para atender las recomendaciones de los organismos internacionales.



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

La explotación estadística se hace en base a la localización del hecho, es decir, el territorio donde se produce, independientemente de la unidad policial que lo conozca y de la fecha de instrucción de las diligencias policiales.

Concepto de conocidos, esclarecidos, detenciones/imputaciones y victimizaciones

Por hechos conocidos se entiende el conjunto de infracciones penales y administrativas, que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación).

Los hechos esclarecidos se clasifican como tales cuando en el hecho se da alguna de estas circunstancias:

- Detención del autor “in fraganti”.
- Identificación plena del autor, o alguno de los autores, sin necesidad de que esté detenido, aunque se encuentre en situación de libertad provisional, huido o muerto.
- Cuando exista una confesión verificada, pruebas sólidas o cuando haya una combinación de ambos elementos.
- Cuando la investigación revele que, en realidad, no hubo infracción.

El porcentaje de esclarecimiento se obtiene dividiendo el total de hechos esclarecidos por el total de hechos conocidos y multiplicando el resultado por 100.

Se realiza una imputación de una persona física o jurídica, a causa de la atribución de participación en un hecho penal, sin adoptar medidas restrictivas de libertad para esa persona imputada. La detención va más allá realizando todo el proceso que lleva a la lectura de derechos de la persona física, privándole de libertad y poniéndolo a disposición judicial, por la atribución de la comisión de una infracción penal.

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

El concepto de victimización viene referido al número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de víctima, ya que éste se refiere a personas individuales.

En una denuncia pueden darse varios hechos conjuntamente, e incluso pueden existir varias víctimas o perjudicados, siendo las victimizaciones el término que engloba a los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima.

Los contrastes entre victimización y víctima se pueden ejemplificar con el siguiente supuesto:

Una persona presenta una denuncia y manifiesta que, en un determinado período de tiempo, ha sido objeto de 3 hechos de malos tratos en el ámbito familiar y un delito de amenazas. Además, en esta misma denuncia manifiesta que su hijo de tres años también ha sido objeto de malos tratos en una ocasión.

-Total denuncias: 1

-Total víctimas: 2

-Total victimizaciones: 5 (3 hechos de malos tratos al denunciante + 1 delito de amenazas al denunciante + 1 hecho de malos tratos al niño)

Lugares de comisión del hecho

En cuanto, al concepto "naturaleza del lugar", se incluirían en el mismo, los siguientes lugares específicos:

- Viviendas: casa de campo, piso, chalet/casa/vivienda unifamiliar, chalet adosado/pareado, otra vivienda, ascensor, rellano de escalera, garaje, patio finca, portal finca, trastero, casa de aperos/casetas y otro anexo/dependencia común/espacio habitable de viviendas.



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

- Vía pública urbana y otras vías de comunicación: vía pública urbana, vía de comunicación interurbana, área de servicio de autopista, área de descanso, autopista o autovía, vía pecuaria/camino/pista, otra vía de comunicación y ferrocarril (entendido como vía).
- Establecimientos de hostelería, ocio y otros: casinos, bingos, casas de apuestas, discoteca, local de juego, bar o análogo, establecimiento recreativo o de ocio, concesionario vehículo, alquiler de vehículos, academia, agencia de viajes, restaurantes, armería, banco, establecimiento de alimentación, establecimiento comercial, otro establecimiento hostelería, farmacia, gasolinera, joyería, establecimiento de lotería o análogo, taller de joyas, taller mecánico, estanco, compra-venta oro y metales preciosos, casas de empeños, kiosco, locutorio, inmobiliaria, local de alterne, droguería/perfumería, agencia de transporte de paquetería, chatarrería o desguace y otro local o establecimiento.
- Espacios abiertos: aguas interiores, parque natural o espacio protegido, descampado urbano, mar, parque o jardín urbano, río, playa, terreno rural, subsuelo, venta ambulante ilegal, coto de caza/pesca y otro tipo de espacio abierto.
- Campo de fútbol/instalaciones deportivas: Campo de fútbol, instalación club deportivo y otra instalación deportiva.
- Centro religioso: espacio físico dedicado al culto religioso, que está habilitado oficialmente para este fin.
- Otras instalaciones y recintos: cualquier lugar no descrito anteriormente.

Discurso del odio

El término “discurso del odio”, tomado del término inglés “hate speech”, hunde sus raíces en la Recomendación (1997) 20 del Comité de Ministros sobre el “discurso del odio”. En esta resolución se señalaba que bajo este término se incluían “formas de

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y cualquier otra forma de odio fundado en la intolerancia, incluida la intolerancia que se exprese en forma de nacionalismo agresivo y etnocentrismo, la discriminación y hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas nacidas de la inmigración”.

En nuestro país el Tribunal Constitucional ha venido estableciendo los siguientes presupuestos limitadores de la libertad de expresión:

- a) En relación con la incitación a la violencia o con discursos amenazantes, “no cabe considerar ejercicio legítimo de las libertades de expresión e información a los mensajes que incorporen amenazas o intimidaciones a los ciudadanos o a los electores, ya que como es evidente con ellos ni se respeta la libertad de los demás, ni se contribuye a la formación de una opinión pública que merezca el calificativo de libre” (STC 136/1999).
- b) Además, el art. 20.1 CE no garantiza “el derecho a expresar y difundir un determinado entendimiento de la historia o concepción del mundo con el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar (...) a persona o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia persona, étnica o social”; asimismo, “carece de cobertura constitucional la apología de los verdugos, glorificando su imagen o justificando sus hechos cuando ello suponga una humillación de sus víctimas” (STC 235/2007).
- c) La libertad de expresión también “encuentra su límite en las manifestaciones vilipendiadoras, racistas o humillantes o en aquéllas que incitan directamente a dichas actitudes, constitucionalmente inaceptables”. “Es, pues, el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica o social el que, en estos casos, priva de protección constitucional a la expresión” (STC 235/2007).



2015

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

Con ocasión de la reforma penal realizada el pasado año, la incitación al odio, ha visto modificada su redacción penal, especialmente en lo referido al artículo 510, dando cabida a nuevas formas de punibilidad.

Es por ello, que a la hora de realizar un cómputo estadístico, se ha tenido en cuenta cualquier hecho en el que el medio empleado para su comisión sea: Internet, telefonía/comunicaciones, informática, intranet y otras redes, medios de comunicación social, páginas de streaming, redes de archivos compartidos, páginas de descargas directas, páginas de enlaces, blogs, correos electrónicos, audiovisual y redes sociales y esté relacionado con cualquiera de los ámbitos descritos para los delitos de odio.

--- 000 ---